



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 7 3 2

1ra. Quincena de Febrero de 2007

Publicado el 28 de marzo de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 3 2

1ra. Quincena de Febrero de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Planeamiento
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios
Secretario de Servicios Públicos
Secretario de Producción y D. al Consumidor
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Lic. Héctor A. Prassel
Dr. Ricardo J. M. Rivas
Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Sr. Mario Salvador Alonso
Dr. Gustavo César Hirsch
Ing. Bernardo Landivar
Dr. Carlos Prassel
Sra. Amabella Leonhardt
Sr. Alberto Trípoli
Lic. Pablo Chamatropulos
Sr. Juan Carlos Canal
Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	410 a 538	página 3 a 202
RESOLUCIONES SI y RU:	148 a 198	página 203 a 209
RESOLUCIONES STS y CC:	17 a 24	página 210
RESOLUCIONES (O. Particulares):	30 a 49	página 211 a 213
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	54 a 91	página 214 a 218
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	130 a 179	página 219 a 224
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	17 a 22	página 225 a 226

SAN ISIDRO, 01 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 1 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 24 del Expte. S.P.y D.C.-2933-2003, obra excusación presentada por el Dr. Juan Eduardo MAINO, jefe de Sumarios de la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor en relación al presente legajo;

QUE a fs.25 la misma es aceptada por el Sr. Secretario de Producción y Defensa del Consumidor;

QUE a fs. 1 del Expte. 705-A-2007, la Asesoría Legal Municipal propone que para este caso en particular se designe como instructora sumariante a la Dra. Norma Inés REPUN;

QUE de conformidad este Departamento Ejecutivo solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como instructora sumariante en el presente caso, a la Doctora Norm*****ra Norma Inés REPUN, en reemplazo del Doctor Juan Eduardo MAINO.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 1 1**

VISTO el resultado de la experiencia obtenida en los años anteriores, respecto de las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deuda, tanto de los tributos provinciales administrados por el municipio, como así también los automotores municipalizados, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE las mencionadas tareas han resultado satisfactorias por lo que se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

QUE dicha tarea deberá realizarse fuera del horario habitual de trabajo y deberá ser remunerado mediante un pago adicional, el cual se propone sea equivalente a \$ 1,20 por cada notificación, con vigencia desde el 1º de enero de 2007;

QUE este Departamento Ejecutivo, compartiendo el criterio sustentado, dispone el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración a realizar las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deuda, tanto de los tributos provinciales administrados por el municipio, como así también los automotores municipalizados, a partir del 1º de enero de 2007.-

ARTICULO 2º.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, estableciéndose un valor de pesos uno con veinte centavos (\$1,20) por cada notificación.-

ARTICULO 3º.- DELEGASE en la Secretaría General de Gobierno y Administración, la facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 01 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 1 2**

VISTO el pedido de suministro N° 451/07 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 40/2007, para la “LA EJECUCION DE TAREAS DE PINTURA EXTERIOR DE JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES DE VILLA ADELINA, MARTINEZ, BECCAR Y BOULOGNE”;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fs. 92, aconsejando la adjudicación más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa J. A. P. SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., con ***** domicilio en Intendente Becco N° 1937 de la ciudad de Beccar, la Licitación Privada N° 40/2007 referente a “LA EJECUCION DE TAREAS DE PINTURA EXTERIOR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES DE VILLA ADELINA, MARTINEZ, BECCAR Y BOULOGNE”, por un monto total de pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 88.400.).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 1 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE según lo informado a fs. 222, corresponde dar de baja a partir del día 07 de enero de 2007, en calidad de Becaria en la Unidad Funcional de Instrucción del Distrito de Boulogne, a María Victoria SASSOLA (DNI. N° 33.944.144).-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESE de baja a partir del día 07 de enero de 2007, en calidad de Becaria ***** en la Unidad Funcional de Instrucción del Distrito de Boulogne, a María Victoria SASSOLA (DNI. N° 33.944.144).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por María del Carmen PIPPO (hija del titular) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2002 a 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2002 a 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María del Carmen PIPPO (hija del titular), con domicilio en Pasaje Granaderos N° 791, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.772.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Irma Rosa ROSALES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma Rosa ROSALES, con domicilio en Castro Barros N° 1455, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.889.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: 4 1 6

VISTO la presentación efectuada en autos por Rosa J. PARODI Vda. de SILVA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 a 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 a 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa J. PARODI Vda. de SILVA, con domicilio en Soldado de Malvinas N° 920, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.277.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por María del Carmen APPELLA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María del Carmen APPELLA, con domicilio en Guayaquil N° 1727, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.560.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: 4 1 8

VISTO la presentación efectuada en autos por Alberto L. M. PIRKER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002 a 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002 a 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alberto L. M. PIRKER, con domicilio en Yermal N° 1888, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.470.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Angela MAGALLANES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela MAGALLANES, con domicilio en Bulnes N° 1173, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.241.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nora Iris MENDEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nora Iris MENDEZ, con domicilio en Los Plátanos N° 1747, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.045.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jesús Amanda AGÜERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002 a 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002 a 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jesús Amanda AGÜERO, con domicilio en Blandengues N° 1636, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.935.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda MARQUEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2003, 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda MARQUEZ, con domicilio en Cosme Argerich N° 40, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.657.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: 4 2 3

VISTO la presentación efectuada en autos por Cristina CIFUENTES PUGA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Cristina CIFUENTES PUGA, con domicilio en Figueroa Alcorta N° 1699, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.802.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Armando MARTINEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2001/1A a 2004/4B;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2001/1A a 2004/4B,
a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Armando MARTINEZ, con domicilio en Virrey Vertiz N° 585, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 552.617.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rodolfo CORBALAN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2003, 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2003, 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rodolfo CORBALAN, con domicilio en Edison N° 1067, Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 382.843.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Luis FEIJOO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luis FEIJOO, con domicilio en Medrano N° 2630, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.569.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Claudio Alfonso RADUREAU solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2003, 2004 y 2005 (1A a 3A);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2003, 2004 y 2005
(1A a 3A), a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Claudio Alfonso RADUREAU, con domicilio en Dr. Juan B. Germano N° 2127, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 711.180.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 2 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Antolina S. ZARATE Vda. de SANABRIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Antolina S. ZARATE Vda. de SANABRIA, con domicilio en Amancio Alcorta N° 842, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.959.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 2 9**

VISTO lo solicitado en autos por la firma CENTRO DE DISEÑO ITALIANO S.A., respecto de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias de la Cta. Cte. 63.313, correspondiente al comercio sito en Paraná N° 3745 Local 2092; y

Considerando:

QUE a fojas 22 la Dirección General de Rentas, aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 152,52, abonados en exceso correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias período 2006/1°A 1°B;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a la firma CENTRO DE DISEÑO ITALIANO S.A., la suma ***** de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 152,52), abonados en demasía en concepto de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias de la Cta. Cte. 63.313 período 2006/1°A 1°B, correspondiente al comercio sito en Paraná N° 3745 Local 2092 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Segundo Basilio DOMINGUEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Segundo Basilio DOMINGUEZ, con domicilio en Soldado de Malvinas N° 548, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 521.055.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: 4 3 1

VISTO la presentación efectuada en autos por Natalia CARTELLE Vda. de ZURITA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Natalia CARTELLE Vda. de ZURITA, con domicilio en Virrey Vertiz N° 1320, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.233.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Romano PASCUCCI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Romano PASCUCCI, con domicilio en Ingeniero Marconi N° 2418, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.387.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roque CASCINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roque CASCINI, con domicilio en Esnaola N° 1997, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.639.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nilda N. GONZALEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Nilda N. GONZALEZ, con domicilio en Julian Navarro N° 3084, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.058.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Abel FERNANDEZ (yerno del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Abel FERNANDEZ (yerno del titular fallecido), con domicilio en Fray Mamerto Esquiú N° 3382, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.978.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma H. FERRAZA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma H. FERRAZA, con domicilio en Almirante Betbeder N° 1587, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.049.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Sofia E. DEL FRADE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sofia E. DEL FRADE, con domicilio en Cosme Argerich N° 571, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.998.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jesús IGLESIAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jesús IGLESIAS, con domicilio en Avenida Bernabé Márquez N° 3180, Piso 9°, Dpto "33", de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 450.440.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 3 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alba SICILIANO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alba SICILIANO, con domicilio en Jacinto Díaz N° 841, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 222.412.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 4 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hector Salvador MAZZEO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hector Salvador MAZZEO, con domicilio en General Lamadrid N° 2245, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.193.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 4 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Adela MIGUEL Vda. de BRAILLARD solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adela MIGUEL Vda. de BRAILLARD, con domicilio en Cervantes N° 1814, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.618.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 4 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan Jose ALONSO (hijo del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Jose ALONSO (hijo del titular fallecido), con domicilio en Guayaquil N° 1338, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.108.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2006.

DECRETO NUMERO: **4 4 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nelida ALBORES Vda. de LUNA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nelida ALBORES Vda. de LUNA, con domicilio en Monseñor Larumbe N° 579, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 370.858.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **4 4 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elena FREZZA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Elena FREZZA, con domicilio en Loria N° 1646, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.856.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **445**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento de Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 12; y

Considerando:

QUE la agente María Ester MAROTE (Legajo N° 51527), con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Central de San Isidro, ha usufructuado licencias por enfermedad con la misma patología en forma reiterada a lo largo del año 2006, siendo el último período desde el 25 de octubre de 2006 hasta el 31 de enero de 2007, y aún así según la información suministrada por el Servicio mencionado anteriormente, no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales;

QUE tal hecho tiene como consecuencia que la mencionada haya agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 1° de febrero de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 1° febrero de 2007
***** por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), de la agente María Ester MAROTE (Legajo N° 51527), M.I. N°: 5.867.065, clase: 1949, con categoría 8 (C2.F2.P1.1.1.1.A:4. C:XII), y funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO : 4 4 6

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
MIRAVAIS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos que demandan las actividades de la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION MIRAVAIS, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) destinado a los gastos que demandan las actividades de la Fundación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO : **4 4 7**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades que se realizan en el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) destinado a continuar con las actividades que se realizan en el Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO : 4 4 8

VISTO la nota presentada por el
MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos generales y actividades de trabajo comunitario;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) destinado a los gastos generales y actividades de trabajo comunitario, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO : 4 4 9

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS SOL NACIENTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades que se realizan en el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS SOL NACIENTE, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado a continuar con las actividades que se realizan en el Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

DECRETO NÚMERO : 4 5 0

A N U L A D O

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2007-

DECRETO NUMERO: **4 5 1**

Considerando: VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Gustavo Edgardo HERRERA - DNI. Nro.22.148.397, con domicilio en Barrio San Isidro - 3º piso - Dpto. "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 11 este Departamento Ejecutivo dispone la modificación del artículo 1° del Decreto 45/2007, en cuanto a la forma de pago del subsidio solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto **45/2007**, en cuanto a la forma de ***** pago del subsidio solicitado se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Catedral de San Isidro, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), pagaderos en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, destinado a la tercera etapa de la restauración, de la Catedral, la Casa Parroquial y el Atrio exterior, con rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos para cada uno de los pagos efectuados.-”

ARTICULO 2°.- MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **45/2007.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 3**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año en curso por Ordenanza N° 8165; y

Considerando:

QUE el día 20 de enero de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra REBAGLIATI, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de noviembre de 2006;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 121.579;

QUE los peticionante de fojas 1, Beatriz CACERES MONIE de MALTER TERRADA, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2006 por Ordenanza N° 8165 a Beatriz CACERES MONIE de MALTER TERRADA (L.C. N° 347.715), en orden al inmueble sito en Rivadavia N° 282 -6° Piso A- denominado catastralmente como: Circ. I- Secc. B- Manz. 78- Parcela 1ª, Polígono 0601, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 121.579, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 4**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la chacra San Isidro labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), destinado al mantenimiento de la chacra San Isidro labrador con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 5**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la chacra San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), destinado al mantenimiento de la chacra San Isidro Labrador con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 6**

VISTO la nota presentada por el PROGRAMA "APRENDIENDO A SER"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de micro para traslado de alumnos a la ciudad de La Lucila del Mar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el PROGRAMA "APRENDIENDO A SER", por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), destinado al pago del alquiler de micro para traslado de alumnos a la ciudad de La Lucila del Mar con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 7**

VISTO la nota presentada por el PROGRAMA "APRENDIENDO A SER"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la atención pedagógica de estudiantes terciarios universitarios de bajos recursos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el PROGRAMA "APRENDIENDO A SER", por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) destinado a la atención pedagógica de estudiantes terciarios universitarios de bajos recursos, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "ARCO IRIS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler y gastos generales del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "ARCO IRIS", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado al pago de alquiler y gastos generales del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 5 9**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO "SPORTIVO HAEDO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al funcionamiento de la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO "SPORTIVO HAEDO", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado al funcionamiento de la entidad, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 0**

VISTO la nota presentada por el PROGRAMA "APRENDIENDO A SER"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la atención pedagógica y pago de haberes de docentes que se desempeñan en la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el PROGRAMA "APRENDIENDO A SER", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600) destinado a la atención pedagógica y pago de haberes de docentes que se desempeñan en la entidad, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la manutención de las casas de los niños que asiste la institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600) destinado a la manutención de las casas de los niños que asiste la institución, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400) destinado al pago del alquiler del local que ocupa la entidad, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 3**

VISTO la nota presentada por la FEDERACION DE CENTROS, CIRCULOS, ASOCIACIONES O ENTIDADES DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE VICENTE LOPEZ Y SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y pago de servicios para el mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FEDERACION DE CENTROS, CIRCULOS, ASOCIACIONES O ENTIDADES DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE VICENTE LOPEZ Y SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) destinado al pago del alquiler y pago de servicios para el mantenimiento del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 4**

VISTO la nota presentada por la CANCHA DE BOCHAS JUBILADOS DE BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a gastos de mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la CANCHA DE BOCHAS JUBILADOS DE BECCAR, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado a gastos de mantenimiento del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **465**

VISTO la Disposición N° 12736/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Los Ceibos N° 940 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TEJEDURIA”, cuya titularidad es ejercida por Jorge Oscar RODRIGUEZ; y Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma Jorge Oscar RODRIGUEZ, con domicilio real en Los ***** Ceibos N° 940 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TEJEDURIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

/....

//....

ARTICULO 3º.- Hácese saber al peticionante que deberá solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4º.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

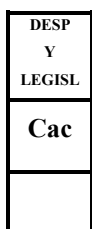
DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **465**, dictado en el día de la fecha, a fojas 127/128 del Expte. 4105-1263-A-1996, se ha dispuesto expedir a la firma Jorge Oscar RODRIGUEZ, con domicilio real en Los Ceibos N° 940 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TEJEDURIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 6 de Febrero de 2007****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.061; y

Considerando:

QUE el presentante de fs. 1 manifiesta su imposibilidad de regularizar la deuda de otra forma, debido a que los ingresos del hogar provienen de las changas que realiza y resulta insuficiente;

QUE tanto el como su esposa son diabéticos;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 611.061, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1997/2°A a 2006/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea N° 2331 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Luis L. PAREDES LENUNAO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 650.877; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1, manifiesta que intenta regularizar las deudas del inmueble que rentó y por el que se comprometió a abonar la tasa;

QUE debido a la inestabilidad laboral, quedaron pendientes de pago los períodos 2005/2006;

QUE solicita quita en los accesorios generados;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el pago de los accesorios generados en la Cta. Cte. 650.877 ***** respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 2005/1°A a 2006/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Gurruchaga N° 931 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado el presente decreto, deberá efectuarse el pago de la sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 650.287; y

Considerando:

QUE el presentante de fs. 1 manifiesta que su intención de regularizar la deuda que posee el inmueble, expresando que la titular es su suegra, una señora mayor que no percibe beneficio provisionales y que no puede hacer frente al pago de lo adeudado, por lo cual le ha ofrecido su ayuda, no logrando reunir el total de lo adeudado;

QUE canceló a resultas del presente, los valores orígenes de la deuda más el 50% de los accesorios;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE en un 50% el pago de los accesorios generados en la Cta. Cte. *****650.287 respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 1996/1°B hasta 2006/4°B inclusive, que recaer sobre el inmueble sito en Tomás de Anchorena N° 1471 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 810.947; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 y 18 manifiesta que su esposo padece demencia degenerativa evolutiva, (agrega certificados médicos) y con su sueldo de docente debe hacer frente a los gastos que tal padecimiento le demanda;

QUE tomó conocimiento de la autorización conferida para la suscripción de un plan de pagos en 48 cuotas, pero expresa no poder afrontarlo por el total de la deuda;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el pago de los accesorios por multas y recargos generados en la ***** Cta. Cte. 810.947 respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 1999/4°B a 2006/5°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Avda. del Libertador N° 17717 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 7 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 621.197; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que es viuda, pensionada y con una hija discapacitada;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 621.197, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1995/4°A a 2006/1°A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Padre Castiglia N° 1795 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SA N ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 7 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 560.411, que recae sobre la propiedad sita en Los ceibos N° 1220 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, adquirida por Eduardo Edmundo CABRERA y Roberto carlos CABRERA, mediante Escritura N° 596 de fecha 27 de julio de 2005 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2005/4°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 7 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.169; y

Considerando:

QUE la presentante de fs.1 manifiesta su imposibilidad de regularizar el total de deuda, expresando que con su madre fueron víctimas de saqueos y que la delincuencia le produjo el fallecimiento;

QUE con gran esfuerzo abonó a resultados del presente la deuda en sus valores orígenes;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE el pago de los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 610.169, ***** para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998/4°A a 2006/6°B, que recae sobre el inmueble sito en José F. Alcorta N° 2380 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 7 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 311.620; y

Considerando:

QUE el contribuyente a fs. 1, manifiesta que en oportunidad de regularizar su deuda, se adhirió durante la vigencia de la Ordenanza N° 7807 a un plan de pagos por los períodos 1998/3°A a 2001/6°B;

QUE a la fecha, el convenio se cumple regularmente, como también el pago de las cuotas actuales desde la cuota 2004/4°B;

QUE solicita reducción de los accesorios generados en la deuda que no pudo hacer efectiva por dificultades económicas devenidas de la crisis que padeció el país;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el pago de los accesorios generados en la Cta. Cte. 311.620 ***** respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 2002/4°A a 2004/4°A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en José C. Paz N° 468 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado el presente decreto, deberá efectuarse el pago de la sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 7 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Ctas. Ctes. N° 372.938 y N° 221.911; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que intenta regularizar las deudas de sus familiares a cargo;

QUE solicita quita en los accesorios generados;

QUE no le es posible cancelarla de otra forma, ya que es jubilada y discapacitada;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el pago de los accesorios generados en la deuda respecto de la ***** Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Ctas. Ctes. N° 372.938 y N° 221.911, períodos 1999/3°A a 2001/3°B y 1997/5°A a 1999/6°B respectivamente, que recaen sobre los inmuebles ubicados en Gral. Pirán N° 141 de la ciudad de Martínez y Maestro Santana N° 562 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado el presentante decreto, deberá efectuarse el pago de la sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **475**

VISTO lo actuado en el siguiente expediente; y

Considerando:

QUE se inicia la presente actuación a favor de la presentación efectuada por la Sra. Gabriela Lorena Gonzalez, quien junto a su grupo familiar mora en el predio sito en la calle Ituzaingó nro. 210 de la Ciudad de San Isidro, propiedad de la firma Edenor S.A., manifestando su inminente desalojo, requerida por los propietarios del bien;

QUE a fojas 2/3 obra informe socio-económico en el cual se constata que la peticionante es madre sola a cargo de tres hijos menores, sus recursos económicos por no contar con fuente laboral y ayuda por parte del padre de sus hijos; sin vivienda, la que habita el grupo actualmente su condición, es de usurpación, situación agravada por la inhabitabilidad de la misma: gran precariedad, falta de servicios (baño), no ofreciendo la seguridad que se requiere;

QUE para dar solución contemplado se considera pertinente actuar de manera similar a lo autorizado por Ordenanza 8238, que ya fuera implementado por Ordenanza 7663;

QUE es así que se dio con el inmueble sito en Finlandia nro. 3359 de Maquinista Savio, Partido de Pilar, el cual consta de dos habitaciones, baño, cocina, comedor garage y una habitación externa con un total de 70 m2 cubiertos y 221,40 m2 de lote, el cual además de resultar apto en cuanto a su estado, tiene la conformidad de la solicitante;

QUE examinada la documentación, se encuentra en situación de formalizarse la adquisición en un precio total de \$ 45.000, más los gastos de escrituración totalmente a cargo de la adquirente;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, otorgando a la solicitante, a fin de adquirir la vivienda en cuestión la suma antes citada, con más los gastos totales de escrituración que se requieran;

///...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adquiérase por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$
***** 45.000) el inmueble sito en Finlandia nro. 3359 de Maquinista Savio, Par-
tido de Pilar, a efectos de dar solución a la situación por la atraviesa la Sra. Gabriela Lorena
Gonzalez y su grupo familiar.-

ARTICULO 2°.- Escritúrase a favor de la Sra. Gabriela Lorena Gonzalez el inmueble cuya
***** adquisición se dispone en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- La peticionante deberá renunciar expresamente a todo derecho que
***** eventualmente le pudiere corresponder sobre el inmueble que actualmente
ocupa.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto
***** precedentemente se atenderá con fondos de la partida presupuestaria
“Ayuda a Indigentes”.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO.: **476**

VISTO la petición formulada por el Sr. Ignacio M de la Riva, en su carácter de apoderado de los Sres Carlos Martín Basaldúa y Alicia Esther Kutyn, el Dictamen de la Asesoría legal Municipal que luce a fojas 24 y vlta del presente expediente; y

Considerando:

QUE, a fojas 1/7 el peticionante impugna la Licitación Pública nro. 14/06, por la cual el Departamento Ejecutivo procedió a la venta de una fracción de terreno ubicado en la calle Ingeniero Bergallo S/N entre las calles Avellaneda y Liniers de la Ciudad e San Isidro, conforme el texto de la ordenanza nro. 8204. Solicita asimismo el presentante, la suspensión de dicho proceso licitatorio;

QUE, llamada a intervenir la Dirección General de Asesoría legal se expide a fojas 24 y vlta, a través del Dictamen nro. 6887, propiciando el rechazo de lo peticionado, por cuanto el inmueble objeto el acto licitatorio, integra el Dominio Privado Municipal y fue cedido por la firma La Alborada S.A. y escriturada a favor del municipio con fecha 14 de octubre de 1988, con una superficie de 3688,54 m²;

QUE en tal sentido existe, por parte del peticionante, un error en cuanto a la identificación del predio cedido por La Alborada S.A. para la localización de equipamiento comunitario de uso público y que fuera afectado a tal fin y el que fuera objeto de la Licitación 14/06, cuy suspensión se propicia;

QUE, por lo demás, el predio objeto del acto licitatorio, integra el dominio privado de la Comuna y fue incorporado al patrimonio municipal como compensación a la cesión menor a la exigible para la apertura de calles con relación al predio identificado catastralmente C VII, Sec. C, Frac I, parcela 1d, por lo que el acto administrativo cuestionado resulta adecuado a las disposiciones provinciales y locales que rigen la materia;

QUE, el dictamen aludido, concluye entonces que ha existido una confusión por parte del presentante respecto del lote afectado al uso público (parcela 2) y del objeto de la licitación que se ataca (parcela 1);

QUE, en virtud e lo expuesto y compartiendo este Departamento Ejecutivo las consideraciones vertidas en el Dictamen de mención, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

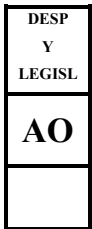
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DENIEGASE la solicitud realizada por el Sr. Ignacio M de la Riva, en su ***** carácter de apoderado de los Sres Carlos Martín Basaldúa y Alicia Esther Kytyn en el presente expediente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la transferencia de la bóveda ubicada en la manzana 22, tablón nro. 8, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 15 del aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese en concesión y por el término de cuarenta y tres (43) años, la ***** bóveda ubicada en la manzana 22, tablón nro. 8, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2, del Cementerio de Boulogne, propiedad de Héctor Franklin Forgan, a favor de José del Mónaco –DNI 93.707.723-, con domicilio en Soldado de Malvinas 461 de Villa Adelina y de Julia del Mónaco –DNI 93.429.630-, domiciliada en Soldado de Malvinas 656 de villa Adelina.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbese la suma correspondiente en concepto de Derechos de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

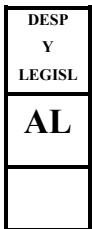
DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **477** dictado en el día de la fecha, a fojas 16 del expte. 2433-F-1974 se transfirió en concesión y por el término de cuarenta y tres (43) años, la bóveda ubicada en la manzana 22, tablón nro. 8, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2, del Cementerio de Boulogne, propiedad de Héctor Franklin Forgan, a favor de José del Mónaco –DNI 93.707.723-, con domicilio en Soldado de Malvinas 461 de Villa Adelina y de Julia del Mónaco –DNI 93.429.630-, domiciliada en Soldado de Malvinas 656 de villa Adelina.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 7 de febrero de 2007.*****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 7 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **478**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la transferencia de la bóveda ubicada en la manzana 1, tablón nro. 8, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 7 del expte. 13651-CH-2006 aconseja acceder a lo petitionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese en concesión y por el término de cuarenta (40) años, la ***** bóveda ubicada en la manzana 1, tablón nro. 8, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2, del Cementerio de Boulogne, propiedad de Fernando César Manuli; Domingo Manuli y María Inés Manuli, a favor de Mabel Lidia Ortenzi –DNI 16.058.251-, con domicilio en Jacinto Díaz 53, 1º, Piso, Dpto. A de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbese la suma correspondiente en concepto de Derechos de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34º de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **478** dictado en el día de la fecha, a fojas 38 del expte. 5308-D-2005 y ag, se transfirió en concesión y por el término de cuarenta (40) años, la bóveda ubicada en la manzana 1, tablón nro. 8, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2, del Cementerio de Boulogne, propiedad de Fernando César Manuli; Domingo Manuli y María Inés Manuli, a favor de Mabel Lidia Ortenzi –DNI 16.058.251-, con domicilio en Jacinto Díaz 53, 1º, Piso, Dpto. A de San Isidro.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 7 de febrero de 2007.*****

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 7 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **479**

VISTO la Disposición N° 2840/05 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Amancio Alcorta nro. 536 de Boulogne, donde se desarrollan actividades con el rubro FABRICACION DE FILM DE POLIETILENO, cuya titularidad es ejercida por la firma Alberto Ernesto Devoto;

y
Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del art. 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Alberto Ernesto Devoto, con domicilio en Amancio
***** Alcorta nro. 536 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro FABRICACION DE FILM DE POLIETILENO, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° **479** dictado en el día de la fecha, a fojas 101/102 del expte. 4105-0098-1998, se ha dispuesto expedir a la firma Alberto Ernesto Devoto, con domicilio en Amancio Alcorta nro. 536 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro FABRICACION DE FILM DE POLIETILENO, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 7 de febrero de 2007.*****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 8 0**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de Emisión de Tasas, Avisos- Intimaciones- Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de Informática, a realizar las tareas de Emisión de Tasas, Avisos- Intimaciones- Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación, durante el corriente año, estimándose un importe anual de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), a erogar por dichas tareas.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 3º.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **481**

VISTO la licencia anual que usufructuará el Señor Secretario de Servicios Públicos, y

Considerando::

QUE dicha ausencia debe ser cubierta para no entorpecer el normal desarrollo de la aludida Secretaría;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones “a cargo”, de la Secretaria de Servicios Públicos, al Señor Juan Manuel CUELLO (Legajo N° 16757), por el período comprendido entre el 5 y el 28 de febrero de 2007 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones a “cargo” de la Secretaría de Servicios Públicos, al ***** Señor Juan Manuel CUELLO (Legajo N° 16757), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 5 y el 28 de febrero de 2007 inclusive, en lugar del Señor Alberto TRIPOLI, en uso de licencia .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 8 2**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Fundación Hogares"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar del hogar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 19.200, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.600 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Fundación Hogares" de PESOS DIECINUEVE MIL
DOSCIENTOS (\$ 19.200), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL
SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar del
hogar, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 8 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **483**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación Civil Querubines"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el traslado de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 7.200, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 600 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Asociación Civil Querubines" de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, para sufragar los gastos que demande el traslado de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 8 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **484**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados 6 de enero"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de impuestos y servicios de la sede ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 5.400, pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 540 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados 6 de enero" de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago de impuestos y servicios de la sede , con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 08 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **485**

VISTO el proyecto presentado por la empresa Galeno Argentina S.A por expediente N° 513/06 y la Evaluación de Impacto Ambiental – E.I.A.- introducida en forma conjunta por la citada empresa y la firma Mz Consultora S.R.L por expediente N°14.435/05, referidas ambas documentaciones a la construcción de un establecimiento asistencial de Alta Complejidad en el predio conformado por las calles Fondo de la Legua, Thames, Mazza y Potosí, designado catastralmente como circunscripción V, sección A, fracción II, parcela 1a de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en virtud de las presentaciones efectuadas por los interesados y la documentación acompañada en los expedientes administrativos de referencia, este Departamento Ejecutivo debe pronunciarse por la Factibilidad Urbana y Aptitud Ambiental del proyecto, la ejecución de las obras y el funcionamiento posterior del establecimiento asistencial que se pretende realizar, encuadrado su tratamiento como Urbanización Especial para Conjunto No Habitacional, según el artículo 1.2.1.1 apartado B del Código de Ordenamiento Urbano y artículo 2° del Decreto 3132/00;

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 248, agregado a fojas 478/479 del expediente N° 14435/05, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17 de la Ley 11.723;

QUE a fojas 150/154 del expediente N° 513/06 obra informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, emitiendo su opinión con los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad requerida; a fs. 155 el informe técnico de forestación, autorización para extracción y reposición emitido por la Dirección de Parques y Paseos; a fs. 160/161 informe técnico emitido por la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas emitiendo opinión sobre los temas de su competencia;

///...

QUE en este sentido la Dirección General de Ordenamiento Urbano tuvo en cuenta para su opinión y condicionamientos expuestos, no solo las normas contenidas en el Código de Ordenamiento Urbano vigente, sino además las manifestaciones vertidas por varios vecinos que se presentaron como consecuencia de la publicación y extensa difusión del proyecto en cuestión y del Estudio de Impacto Ambiental pertinente del Expediente N° 10507/05, fundándose estos cuestionamientos en posibles Impactos Ambientales referentes:

a)-accesibilidad al lugar; b) Estacionamiento vehicular en la vía pública; c) Sentidos de circulación de las calles Mazza- hacia Fondo de la Legua- y Potosí –hacia Thames- y mejoramiento de los pavimentos de estas calles; d) Colocación de semáforos en los cruces de Thames y Fondo de la Legua; e) Necesidad de impedir el acceso a través de calles internas- Mazza y Potosí- ; f) Capacidad de los servicios de infraestructura en la zona; g) Ubicación de la Morgue; h) Estado de la forestación y espacios verdes y su conservación; i) Desarrollo de un edificio en Planta Baja y dos pisos; j) Ruidos por equipos complementarios del Sanatorio: emanaciones y gases, carga de oxígeno; k) tratamiento de residuos y su traslado.-

QUE conforme lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su dictamen favorable, el que se encuentra agregado al expediente N° 14435/05 (E.I.A.);

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado de los actos administrativos que contemplen la Factibilidad Urbana del proyecto y la Aptitud Ambiental del mismo, por medio de la Correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Galeno Argentina S.A que podrá autorizarse la ***** construcción de un Sanatorio Polivalente con internación y prestación Quirúrgica de categoría 4, en la manzana conformada por las calles Fondo de la Legua, Thames, Mazza y Potosí, predio designado catastralmente como circunscripción V, sección A, fracción II, parcela 1a de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto obrante a fojas 68/81 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos Urbanísticos, Ambientales y Administrativos que a continuación se detallan:

A: Urbanísticos:

Respetar los valores dispuestos por el artículo 1.2.1.1., apartado B del Código de Ordenamiento Urbano, con las siguientes limitaciones:

A1.- Los **Factores de Ocupación** máximos admitidos, serán: del Suelo –F.O.S.–=0.48 y Total –F.O.T. = 1.32, tomados sobre la superficie neta final del predio, descontadas todas las cesiones, resultando este último valor de la aplicación de lo establecido en los artículos 1.2.4.1 inc. 8 y 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano;

A2.- El terreno libre absorbente será, como mínimo, el equivalente al 20% de la superficie neta definitiva del predio, pudiendo completarse la superficie faltante con las canalizaciones pluviales a pozos absorbentes;

A3.- **Retiros de Frentes Mínimos**:

I.- Sobre la Calle Mazza y Thames: 7 m.

II.- Sobre la Calle Potosí y Avda. Fondo de la Legua: 5 m

A4.- **Espacio Urbano Interno**:

7.70 m de ancho por 29.0 m de longitud

A5.- **Altura máxima**: 11.50 m desde el nivel natural del terreno conforme lo previsto en el artículo 1.2.1.1 ap. B inc. 5 del Código de Ordenamiento Urbano;

I.- Plano Limite para las instalaciones: 15 m

A6.- **Estacionamiento**: Dispondrá de 177 módulos como mínimo para estacionamiento vehicular, distribuidos de la siguiente manera: 170 módulos para vehículos particulares; 4 módulos para ambulancias y 3 módulos para vehículos de abastecimiento/Servicios/Residuos.

I.- El 50% de las cocheras, como mínimo, deberá ser para su utilización por parte de visitas y/o concurrentes al complejo, debiendo permitirse esta posibilidad a todos los que accedan al inmueble;

II.- La ocupación de las cocheras que resulten disponibles, ya sea para el personal como para los concurrentes en general, no podrán ser explotadas comercialmente, y serán de uso exclusivo y excluyente para atender los servicios de la institución.

A7.-Accesos:

I- Vehiculares de Emergencia: por Thames y Avda. Fondo de la Legua.

III- Peatonales del Personal: por Thames.

IV- Queda prohibido cualquier acceso vehicular o peatonal o abastecimiento, por las calles Potosí y Mazza.

A8.- Carga y Descarga:

I- Toda carga y descarga de insumos, residuos, abastecimiento de diferentes actividades que se desarrollan en el inmueble, deberán efectuarse dentro del predio, quedando prohibida la permanencia de vehículos en la vía pública.-

II- La carga de oxígeno se realizará dentro del predio.

A9.- Aceras Públicas:

I.- Deberá ensancharse en 1.50 m la vereda de la calle Thames, efectuando el pertinente corrimiento del cerco de frente a la nueva Línea Municipal.

II.- Se presentará un proyecto de ejecución de veredas teniendo en cuenta el ensanche de la calle Potosí, el que contemplará la conservación de las especies, dentro de las posibilidades técnicas y de transitabilidad.

III.- Se efectuará el diseño y ejecución de las veredas perimetrales del predio con su forestación y rampas en esquina de acuerdo según lo reglamentado por el Código de Edificación;

IV.- Las veredas no perderán su continuación en correspondencia con los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias perfectamente señalizadas advirtiendo a los peatones

A10. Infraestructura – Servicios:

Contará con redes de agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u organismo oficial competente

I - Los conductos de ventilación, maquinarias, equipos y cualquier otra instalación que pudiere producir algún tipo de molestia, ruido, vibración, será aislada a efectos de cumplir con los extremos establecidos.

II -No se permitirán ningún tipo de conductos ni instalaciones en las fachadas ni en los retiros de frente, correspondientes a las calles Mazza y Potosí, debiendo colocarlos en las proximidades de los frentes sobre Thames y Fondo de la Legua.

III- Se ubicará el tanque de oxígeno y su boca de carga, sobre la calle Thames y la Avda. Fondo de la Legua, efectuándose la carga desde el interior del predio.

A11.- **Ejecutar:**

I- La apertura de la calle Potosí con su correspondiente pavimento y veredas, con un diseño especial que contemple de ser posible técnicamente, la conservación de los ejemplares arbóreos que queden en su traza.

A AMBIENTALES

B1.- Forestación:

I.- Forestación interna: Se contemplará la conservación de la mayor cantidad posible de ejemplares efectuando la reposición de los ejemplares extraídos de los Retiros de Frente a efectos de minimizar los impactos visuales, conforme la presentación de fojas 35/48 del presente expediente y relevamiento autorización y reposición de fs 155 efectuada por la Dirección de Parques y Paseos.

II.- Forestación externa: Con respecto a la forestación de todas las veredas se cumplirá con lo previsto en la ordenanza N° 6610.

Con relación a la calle Potosí, el proyecto será considerado en forma particular- teniendo en cuenta su ensanche y los árboles existentes sobre su traza, confeccionando un relevamiento de todas las especies, con su ubicación, determinación de su estado y posibilidades de conservación para ser presentado ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano.

B2. Residuos:

Su disposición transitoria y final será llevada a cabo dentro del predio hasta ser retirados.

I- Residuos Urbanos: contara con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, los que deberán ser retirados por el Servicio de Recolección, a fin de evitar que permanezcan en la calle.

II- Residuos Patológicos: se cumplimentará de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 11.347 y su reglamentación, debiendo contar con estacionamiento dentro del predio.

A ADMINISTRATIVOS:

C1.- Presentar Plano de Mensura y Cesión de calles, con la debida aprobación de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, antes de extenderse la aprobación definitiva del proyecto –Conforme a Obra- cuya visación fue otorgada por Expediente N° 13593/05.

C2.- Se determinara en forma conjunta con a la Secretaria de Obras Públicas la concreción de un carril de giro directo y/o continuo, en la esquina de Thames y Fondo de la Legua, así como el ensanche de la calzada de la Avda. Fondo de la Legua con separador de carriles para evitar el giro a la derecha, y toda otra obra pública que resulte necesaria para acceder al predio y evitar conflictos con el ingreso y egreso vehicular.

C3.-Las Obras citadas en los puntos A11 deben ser estudiadas y aprobadas previamente, por la Secretaría de Obras públicas.

C4.- Infraestructura- Servicios:

1.- Si no fuera posible la conexión al Desagüe Cloacal, por falta de red, se resolverá con la ampliación de la Planta de Tratamiento que debe contar con vuelco Autorizado, dejando prevista la conexión a la futura red.

2.- Se cumplirá con la Tabla de Molestias- Anexo IV y el artículo 1.2.2.24 del Código de Ordenamiento Urbano.

3.- Concretar donación de tierra que no sea utilizada en el lugar, proveniente de la excavación, por aplicación del artículo 5.11.4.2. del Código de Edificación de San Isidro, cuya disposición final la determinará la Secretaría de Obras Públicas;

4.-La Cámara Transformadora de la empresa Edenor S.A., en caso de ser necesaria, se adecuara a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil – construcción del recinto.

C5.-La Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, definirá los sentidos de circulación para las calles Mazza y Potosí, teniendo en cuenta lo expuesto por los vecinos en el Expediente N°10507/05, con el fin de evitar el desborde del tránsito hacia el barrio. Asimismo se determinará si resulta necesario alguna señalización o semaforización complementaria en correspondencia con los acceso/egresos, frente a la desembocadura de la calle Catamarca, que será efectuada a cargo de la responsable.

C6.- En caso de detectarse inconvenientes en la zona por falta de estacionamiento vehicular derivada del desarrollo de la actividad o variar las condiciones de funcionamiento indicadas en la presentación de fojas 61/63, la Municipalidad podrá exigir la modificación de las condiciones estableciendo la provisión de cocheras en un lugar próximo al establecimiento para solucionar los conflictos detectados.

C7.- La Publicidad se deberá aprobar por la pertinente vía y conforme a lo establecido en el Código vigente. Se colocara dentro del predio y no superara la altura máxima de las edificaciones.

C8.- Se deberá cumplimentar para el otorgamiento del Permiso de Localización de la actividad con el respectivo encuadre en el Decreto provincial N° 3280/90, lo dispuesto por la Ordenanza N° 8057 y el decreto N° 1979/05.

C9.- Cumplimiento de las demás normativas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación además de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 4°.- Otórgase a los titulares mencionados, un plazo de ciento veinte (120) días, ***** contados a partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos respectivos.-

ARTICULO 5°.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo ***** normado por el presente Decreto de Factibilidad, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley N° 12.490, quedando supeditada la iniciación de las obras, al dictado de la pertinente Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20 y 23 de la Ley 11.723.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa
--

SAN ISIDRO, 08 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **486**

VISTO el proyecto presentado por la empresa Galeno Argentina S.A por expediente N° 513/06 y la Evaluación de Impacto Ambiental – E.I.A.- introducida en forma conjunta por la citada empresa y la firma MZ Consultora S.R.L. por expediente N° 14435/05, referidas ambas documentaciones a la construcción de un establecimiento asistencial de Alta Complejidad en el predio conformado por las calles Fondo de la Legua, Thames, Mazza y Potosí, designado catastralmente como circunscripción V, sección A, fracción II, parcelas 1a de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto de Factibilidad agregado al Expediente 513/06, se ha autorizado la realización de las nuevas obras propuestas con los condicionamientos urbanos, ambientales y administrativos dispuestos;

QUE por su encuadre como Urbanización Especial para conjuntos No Habitacionales conforme el artículo 1.2.1.1 Ap. B del Código de Ordenamiento Urbano, se exige la presentación de un Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental, por aplicabilidad de la Ley Provincial N° 11723 y las Ordenanzas Municipales N° 7674 y 7709 Dto. 3132;

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 234 agregado a fojas 238/239 del expediente 14435-05, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17 de la Ley 11.723;

QUE a fojas 493/497 del expediente N° 14435/05 obra el informe de la oficina Técnica a cargo de la Evaluación de Impacto Ambiental; a fs. 499 el informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, con las recomendaciones resultantes de la Evaluación conjunta; y a fojas 590/593 el informe de la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, en las que se opina y proponen los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad solicitada;

QUE conforme lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su dictamen favorable, el que se encuentra agregado al presente expediente;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado del acto administrativo que contemple la Aptitud Ambiental del proyecto, por medio de la Correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental, autorizándose la ***** realización de las obras de carácter privado, complementarias y públicas necesarias, autorizadas en el Decreto de Factibilidad del expediente N° 516/06, con los condicionantes impuestos en el mismo, conforme lo dispone el artículo 20, inciso b) de la Ley N° 11.723.-

ARTICULO 2do.- La Aptitud Ambiental del proyecto, de las obras a realizarse y de su ***** funcionamiento se mantendrá siempre que Galeno Argentina S.A y/o quien resulte responsable, den cumplimiento en cada una de las etapas a las siguientes exigencias:

A.- Etapa de Obra (Demolición– Movimiento de Suelos – Construcción):

Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo:

A1.- Previo al inicio de las obras deberán presentar memoria de:

I- Secuencia de Excavación – Apuntalamiento. Prever estabilidad de suelos en general, y en especial los circundantes a los sectores socavados: a) contención de las superficies superiores con apuntalamiento y parapetos; b) protección por el tránsito vehicular y por remoción de mantos superiores: (colocación de redes o mallas);

II- Plantear adecuado diseño del drenaje para escurrimiento de aguas pluviales, en virtud de la pérdida del terreno absorbente: extracción de zonas socavadas con equipos centrifugadores, su retención en cisternas, manejo por encauzamiento y conexión adecuada con Vía Pública (con la pertinente intervención de la Secretaría de Obras Públicas;

A2.- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos: complementarán con instalaciones que conformen pantallas perimetrales de protección de transmisión de polvo y ruidos al entorno;

A3.- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, pudiendo efectuarse trabajos los días sábados de 8.00 a 14.00hs, cuando el tipo de actividad no moleste al entorno. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando en caso de ser posible, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

A4.-Utilización de maquinarias o instalaciones especiales: Queda prohibido la utilización de grandes equipos o maquinarias que por las características de la zona, pudieran causar molestias o perjuicios a vecinos o cosas. En caso de ser imprescindible la utilización de tales equipos o maquinarias, se deberá tramitar previamente un permiso, con intervención de los Organismos Técnicos pertinentes.

A5.- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública. El acceso a la obra será exclusivamente por la parte central de la Avenida Fondo de la Legua;

A6.-El acopio de materiales, especialmente pulverulentos, se realizará en recintos cerrados y desmontables, ubicados a una distancia mínima de 5 metros respecto a la línea municipal de la Avenida Fondo de la Legua, en cercanías del acceso de los camiones;

A7.- Tratamiento de Efluentes por contaminación subterránea: baños químicos o bien conectados a la red, en proporción a la cantidad de obreros para las respectivas tareas;

A8.-El ingreso y egreso deberá ser diferenciado para el personal encargado de la construcción y para las maquinarias y los camiones de traslado de materiales:

A9.-Los vehículos de carga o maquinarias, para abastecimiento de materiales y/o insumos (que circularán con protección humedecida sobre la carga), podrán ingresar y/o egresar del predio sólo en el horario de trabajo autorizado pudiendo modificarse el mismo en caso de producirse inconvenientes con el entorno o con la circulación vehicular, quedando prohibida la circulación fuera de estos días y horarios, excepción hecha de alguna eventual y especial autorización que podría otorgar la Municipalidad, previa solicitud en tiempo y forma.

A10.- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos, debiendo ingresar todos los vehículos por la parte central de la Avenida Fondo de la Legua previo conocimiento e intervención de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios;

A11.- Camiones de traslado de hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes;

A12.- Se destinará un sector dentro del predio para estacionamiento de los vehículos del personal afectado a las obras, cualquiera sea su función, a fin de no producir inconvenientes en los alrededores.

A13.- El ancho mínimo del acceso de vehículos de carga, no podrá ser inferior a 6m., a fin de garantizar el paso de dos camiones simultáneos.

A14.- Manejo de residuos de obra: el destino de los materiales y desechos generados en esta etapa constructiva, será el que corresponda a la naturaleza de cada uno de los residuos, ya sean éstos domiciliarios, constructivos o especiales, debiéndose, en caso de existir disposición final de residuos especiales, acreditarse en las actuaciones correspondientes, los certificados de dicha disposición final, conforme a la legislación vigente;

A15.- Preservación de espacios abiertos, con su vegetación no afectada a la obra edilicia: protección de raíces de arboleda y arbustos y de las carpetas de césped;

A16.-Mantenimiento de las veredas perimetrales en buen estado de transitabilidad.

A17.- Plan de Contingencia por emergencias y consecuencias ambientales significativas;

A18.- En la gestión de aprobación de planos de construcción se designará al menos dos personas responsables de las obras a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante esta etapa constructiva, quienes asumirán además las respuestas ante los reclamos y propuestas efectuadas por los vecinos, con número telefónico accesible las 24 horas;

A19.- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los

operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

A20.- En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras fuese necesario, a criterio de las oficinas técnicas municipales, adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables (propietario y profesional designado), a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de la orden de paralización de los trabajos;

A21.- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las Oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultarán al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pudiéndose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental y en los correspondientes Decretos de Factibilidad de Obra si fuere necesario.

B.- Etapa Funcional:

Estos requisitos constarán en el Plan de Control y Gestión Urbana:

B1.-No se admitirán los consultorios externos, excepto los planteados para tratamiento post-operatorio de pacientes internados.

B2.- Funcionamiento: las 24 horas, limitándose el horario de visitas de 10 a 12 horas y de 16 a 20.30 horas.

B3.-Residuos

I.- Domiciliarios: se colocarán en “recintos cerrados con doble abertura” hacia interior/exterior, diseñados a tal fin, ubicados dentro de los límites del predio, en la Línea Municipal de Thames, accesibles a la recolección desde el exterior;

II.- Patológicos: se cumplimentará con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 7182, debiendo contratar el servicio de terceros inscriptos según la Ley Provincial 11.347;

B4.-Adecuado control de horarios y limitación de ruidos; respeto a las normas de convivencia urbana;

B5.- Accesos y estacionamiento:

I.- El acceso principal peatonal y vehicular al nosocomio, se efectuará exclusivamente a través de la Avenida Fondo de la Legua; el personal y la atención de Guardia, transporte de Oxígeno y Residuos patológicos por la Calle Thames.

II.- Dispondrá de 177 módulos de estacionamiento distribuidos de la siguiente manera: 169 lugares para vehículos (de los cuales un 30% serán de cortesía); 4 módulos para ambulancias; 3 módulos para abastecimiento y 1 módulo para transporte de oxígeno y de residuos;

III.-Adecuada utilización del área de estacionamiento con la libre y gratuita disponibilidad, a fin de evitar la permanencia de vehículos en los alrededores de la urbanización;

IV.- La Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios intervendrá en los posibles conflictos que pudieren generarse, derivados del funcionamiento del complejo, estableciendo todas las medidas de mitigación que pudieren corresponder.

B6.- Abastecimiento: los proveedores, el servicio de carga de oxígeno y el de transporte de residuos patogénicos deberán actuar fuera del “horario crítico”.

Tanto la carga/descarga de insumos y residuos, se realizará dentro del predio, prohibiéndose la permanencia de vehículos de abastecimiento en la vía pública.

B7.- Se efectuará el debido mantenimiento de espacios verdes privados y públicos (aceras);

B8.- Se dispondrá de adecuada señalización en accesos vehiculares, sectores peatonales, dentro del predio y sobre los retiros del frente.

B9.- En caso de incorporarse publicidad, esta será concordante con el Código vigente.

B10.- Se cumplirá con lo establecido en el artículo 1.2.4.6 Ap. A y B del Código de Ordenamiento Urbano en lo que respecta a la iluminación de espacios exteriores privados.

B11.- Plan de Capacitación de todo el personal afectado al conjunto, a fin de responder adecuadamente en caso de emergencias, evacuaciones y acciones frente a contingencias, como asimismo para mitigar los eventuales impactos generados, la protección y el cuidado de los factores ambientales, según el Código de Edificación de San Isidro;

C.- Gestión:

C1.- Cumplimiento de las Medidas de Mitigación para el emprendimiento, requeridas por la Municipalidad y propuestas por los solicitantes, a través de un Plan de Gestión, Monitoreo y Control de Gestión Ambiental (PG), a consensuar con los Organismos Técnicos el que será aprobado por las Oficinas competentes en cada uno de los temas involucrados;

C2.- El Plan de Gestión podrá ser modificado o mejorado a solicitud de las Oficinas Técnicas Municipales o de la propietaria, cuando las circunstancias urbano ambientales lo requieran, a fin de lograr el funcionamiento compatible del emprendimiento y el ambiente circundante.

Este instrumento de Gestión Ambiental podrá ser requerido en las inspecciones municipales que se realicen para la verificación de las pautas establecidas en el mismo.-

C3.- Cumplimiento de las Medidas de Mitigación, modificación y optimización propuestas para las diferentes etapas de obra, bajo responsabilidad de profesional actuante que designe la titular del emprendimiento;

C4.- Adjuntar certificaciones de los permisos pertinentes de las empresas prestatarias de los distintos servicios. El servicio cloacal con conexión a red existente, de ser insuficiente la actual infraestructura, ejecución de Planta de Tratamiento de líquidos según prescripciones de la empresa Ay SA.-

C5.- Concretar donación de tierra que no sea utilizada en el lugar, proveniente del desmonte, por aplicación del artículo 5.11.4.2. del Código de Edificación de San Isidro, cuya disposición final la determinará la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo ***** normado por el presente Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley N° 12.490.-

ARTICULO 5°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley N° ***** 11.723, copia del presente decreto, a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 6.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 8 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro
Número 749/07, originado en Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, registrada con el Nro. **49/2007** para LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE SOLADOS EN DISTINTAS PLAZAS PUBLICAS UBICADAS DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 13 de febrero de 2007 a la 09.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 9 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 8 8**

VISTO que existen diversas entidades y asociaciones que cuentan con vehículos entregados en comodato por esta Municipalidad, que son utilizados en actividades de interés comunitario; y

Considerando:

QUE dichas asociaciones requieren de un subsidio para cubrir gastos operativos y de mantenimiento de los vehículos que le fueron entregados;

QUE a los efectos de facilitar y optimizar la operatoria, y actualizar la suma a asignada, conforme los requerimientos y costos actuales, se propone otorgar a dichas entidades y asociaciones una suma fija mensual estimada en PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800);

QUE este Departamento Ejecutivo compartiendo el criterio sustentado, y a los fines de agilizar las asignaciones propuestas dispone el dictado del acto administrativo pertinente “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, por ser el tema en tratamiento exclusiva competencia de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DISPONESE la asignación de una suma fija mensual de PESOS SIETE ***** MIL OCHOCIENTOS (\$7.800) a cada una de las Entidades y Asociaciones que cuentan con un vehículo entregado en comodato por la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, para el cumplimiento de actividades de interés comunitario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto se atenderá con la correspondiente Partida de Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3.- El presente Decreto se dicta “ad-referéndum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **489**

VISTO el Decreto nro. 488 de fecha 9 de febrero del corriente, por el cual se dispone la asignación de una suma fija mensual de (\$ 7.800) a cada una de las Entidades y Asociaciones que cuentan con un vehículo entregado en comodato por la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, para el cumplimiento de actividades de interés comunitario; y

Considerando:

QUE en dicho acto administrativo se omitió consignar el período de la asignación, siendo el mismo a partir del 1° de enero de 2007 y hasta la finalización del corriente año, modificando en tal sentido el Decreto nro. 488/2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Decreto nro. 488 de fecha 9 de febrero de 2007, quedando
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- DISPONESE la asignación de una suma fija mensual de PESOS SIETE
***** MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), a partir del 1° de enero de 2007 y hasta la finalización del corriente año, a cada una de las Entidades y Asociaciones que cuentan con un vehículo entregado en comodato por la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, para el cumplimiento de actividades de interés comunitario.-

ARTICULO 2°.- Mantiéñese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto nro. 488/07.-

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **490**

VISTO lo solicitado por el Señor Bernardo LANDIVAR, con funciones de Secretario de Obras Públicas, mediante nota obrante fojas 1; y

Considerando:

QUE el mismo usufructuará licencia por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 8 de marzo de 2007 inclusive, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo N° 55.138);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo N° 55.138), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 8 de marzo de 2007 inclusive, en lugar del Señor Bernardo LANDIVAR, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **491**

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Educación, mediante nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Claudia Susana MACCHI (Legajo Nº 40060) con funciones de Preceptora en el Jardín Municipal Nº 5, presento la renuncia a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 16 de diciembre de 2006, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá designar a partir de la misma fecha a la agente Gimena Analía GARCIA (Legajo Nº 58671), en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV –Artículo 25º- de la Ordenanza 8226/06;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Designase en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV, ***** artículo 25º de la Ordenanza Nº 8226/06, a la agente Gimena Analía GARCIA (Legajo Nº 58671), con la retribución de Preceptora (turno mañana) (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8), y funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 5 a partir del 16 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **492**

VISTO el Suministro n° 920/07, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 48/2007, para la adquisición de alimentos secos.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de febrero de 2007, a las 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2007-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 4 9 3

ANULADO

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 9 4**

VISTO el Suministro n° 637/07, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 37/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Verónica S.A.C.I.A.F.e I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Verónica S.A.C.I.A.F.e I, con domicilio en ***** Bacacay nro. 2851, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada nro. 37/07, referida a la adquisición de 15.000 paquetes de leche en polvo fortificada x 800 grs, por un importe de \$ 121.650 .-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **495**

VISTO el Decreto nº 374/2006 por el cual se otorga a la Dirección General de Deportes la suma de \$ 4.100, para solventar los gastos de inscripción, traslado, alojamiento y alimentación del Equipo Municipal de Atletismo, el cual participara en diversos torneos durante el primer semestre; y

Considerando:

QUE a fojas 7 de estas actuaciones la Secretaría de Desarrollo Social informa que corresponde incluir en dicho acto administrativo el segundo semestre, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1º del Decreto nro. 374/2006, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Deportes la suma de PESOS CUA
***** TRO MIL CIEN (\$ 4.100), para solventar los gastos de inscripción, traslado, alojamiento y alimentación del Equipo Municipal de Atletismo, el cual participará en diversos torneos durante el corriente año (1º y 2º semestre), estando el mismo a cargo del Profesor Orlando Horacio –legajo nro. 14.638-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** nro. 374/2006.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **496**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con el Arq. Lorenzo Alfonso Barra
***** Anesi, referente a la restitución de la suma de \$ 2.625,04, en concepto de depósito de garantía por la locación del inmueble sito en la calle Chacabuco 688 de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **4 9 7**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, en la cual se da cuenta de la realización de las Jornadas de Actualización de Lucha contra la Pediculosis, a llevarse a cabo el día 21 de marzo del corriente, en las instalaciones del Teatro del Viejo Concejo, organizado por la Asociación de Lucha Contra la Pediculosis; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de las Jornadas de Actualización de Lucha contra la Pediculosis, a llevarse a cabo el día 21 de marzo del corriente, en las instalaciones del Teatro del Viejo Concejo, organizado por la Asociación de Lucha Contra la Pediculosis.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 12 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **498**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Dirección General de Cultura, en el cual solicita se autorice la concurrencia, en representación de la Comuna, de la agente Noemí Graciela BUENO –legajo nro. 10.841- al Festival Baradero 2007; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, ya que se establece en la suma de \$ 600 en concepto de viáticos y movilidad, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna, de la agente
***** Noemí Graciela BUENO –legajo nro. 10.841- al Festival Baradero 2007, estableciendo la suma de \$ 600 en concepto de viáticos y movilidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2007.

DECRETO NUMERO: **499**

VISTO el Suministro Nro. **861/07**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el N° **47/07**, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia.

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Avenida Centenario N° 77, 1er Piso, de la ciudad de San Isidro, el día 19 de febrero de 2007, a las 10,00 horas, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8,00hs a 13,30hs.-

ARTICULO 3to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 0 0**

VISTO el Decreto n° 1474/2006 por el cual se otorga al Club Vélez Sarsfield un subsidio de \$ 62.000; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expresado a fojas 11 por la entidad, corresponde cambiar el destino del subsidio, siendo el mismo para la reconstrucción y equipamiento a causa de un incendio, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 1474/2006, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Otórgase al Club Vélez Sarsfield un subsidio de PESOS SESENTA Y
***** DOS MIL (\$ 62.000), destinado a sufragar los gastos que demande la reconstrucción y equipamiento a causa de un incendio, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos -“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** nro. 1474/2006.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 0 1**

VISTO el Suministro n° 449/07, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada n° 42/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Baeza Evangelina;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Baeza Evangelina, con domicilio en
***** Jacinto Díaz Nro.159 de San Isidro, la Licitación Privada nro. 42/07, refe-
rida a la Ejecución de reparaciones varias en jardines de infantes municipales de Boulogne,
Beccar, Villa Adelina y Martínez, por un importe de \$ 119.715.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 0 2**

VISTO el Suministro n° 401/07, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada n° 41/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Baeza Evangelina;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Baeza Evangelina, con domicilio en
***** Jacinto Díaz 159, San Isidro, la Licitación Privada nro. 41/07, referida a
las tareas para ejecutar cambio de solado en Edificio Municipal – Av. Centenario nro. 77
Subsuelo-, por un importe de \$ 89.700 .-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **503**

VISTO el pedido de Suministro n° 473/2007, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 36/2007, para la provisión de insumos de bacteriología;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 36/2007:

Bayer Argentina S.A., con domicilio en Ricardo Gutiérrez nro. 3652, Munro, los ítems 181 y 183, por un importe de \$ 19.500;

Fragaria de Gladys Elsa Perugino, con domicilio en Humberto 1° 2070, Avellaneda, los ítems 4-19-21-24-26-27-37-39-40-41-42-43-44-65-67-69-87-98-102-103-155-156-157-161-162-165-166-167-168-171-172-173-174-175-176-178-179-180-186-188-190-191-192-194-195-200-201-202-203, por un importe de \$ 34.392,99;

Científica Express SRL, con domicilio en Rep de Israel nro. 4924, Villa Lynch, Partido de San Martín, los ítems 2-8-9-10-22-32-33-34-35-36-38-46-47-48-50-51-52-53-55-56-58-59-60-61-62-63-64-70-71-72-73-86-88-92-93-94-95-97-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-133-134-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-150-151-152-153-170-189-193-197, por un importe de \$ 65.870,50;

///...

Doctus Diagnóstico SRL, con domicilio en Rosario 2085, Boulogne, los ítems 6-7-11-12-13-14-18-23-25-28-49-74-90-99-100-101-132-135-147-148-154-169-177-185-187-196, por un importe de \$ 36.316,85;

Exsa SRL, con domicilio en Av. Rolón 694, San Isidro, los ítems 1-3-5-15-16-17-20-29-30-31-45-54-57-66-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-89-91-96-149-158-159-160-163-164-182-184-198-199, por un importe de \$ 80.418,47.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **504**

VISTO el Suministro n° 199/07, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 38/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surgen como más convenientes las correspondientes a las empresas: Aragona Carlos Hugo; Remia Gustavo; Ancel Haide y Trolli Elena;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a: Aragona Carlos Hugo; Remia Gustavo; Ancel Haide y ***** Trolli Elena, la contratación del servicio de cuatro vehículos provistos de chofer y combustible, para realizar servicios de tareas generales en distintas dependencias, desde la emisión de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre de 2007, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de hasta 12 meses más, siendo el valor hora de acuerdo al siguiente detalle:

- Automóviles en general: \$ 9,60.-
- Utilitarios chicos y medianos: \$ 10,80.-
- Pick-ups grandes: \$ 11,50.-

Las horas y tipos de vehículos serán establecidos al momento de confeccionar la Orden de Compra correspondiente, según las necesidades de cada dependencia.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **505**

VISTO el Suministro n° 921/07, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 50/2007, para la adquisición de 7700
***** guardapolvos.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de febrero de 2007, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2007-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **506**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Adalberto CAMPI (Legajo N° 7336); y Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-
***** agente Adalberto CAMPI (Legajo N° 7336), M.I. N°: 4.572.900, clase 1940, mediante el cual se establece el pago a ésta última del cincuenta y tres (53%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2007, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.044.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **507**

VISTO la nota obrante a fojas 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE la agente Silvia CASTRO (Legajo N° 11370), quien cumple funciones de Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Silvia CASTRO, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 15 de febrero de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 15 de febrero de 2007, de la agente ***** Silvia CASTRO (Legajo N° 11370), M.I. N° 5.986.351, Clase 1949, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, (C2-F1-P1-1.1.1.1.1.8.) y funciones de Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, atento a encontrarse a acceder a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese y Comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **508**

VISTO el Decreto n° 202/07 por el cual se adjudica a la empresa Puppo Hnos SAICFyA, la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO, por un importe de \$ 261.800, por el sistema de unidad de medida; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que los montos ofertados exceden el tope establecido para las licitaciones privadas, por lo cual se aconseja invitar a las firmas participantes para que efectúen una mejora en los importes de las ofertas;

QUE del acta de apertura de fojas 249, surge que la empresa Puppo Hnos SAICFyA resultó ser la adjudicataria por haber ofertado la suma de \$ 253.330, importe este inferior a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades para las contrataciones a través de licitaciones privadas;

QUE por lo tanto corresponde rectificar el mencionado acto administrativo, en lo referente al monto de la adjudicación y convalidar lo actuado por la Dirección General de Compras en oportunidad de la solicitud de mejora de oferta a las empresas participantes;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1ro. del Decreto n° 202/2007, en lo referente al
***** importe de la adjudicación, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Adjudícase a la empresa Puppo Hnos. SAICFyA, con domicilio legal y
***** real en Int. Tomkinson nro. 92 esquina Avenida Centenario de San Isidro, la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO, por un importe de \$ 253.330, por el sistema de unidad de medida.-“.-

ARTICULO 2do.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Compras en oportunidad de la solicitud de mejora de oferta a las empresas participantes.-

ARTICULO 3ro.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto n°
***** 202/2007.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **509**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Jorge Horacio Bruzzone, respecto de la viabilidad de autorizar la ampliación de la construcción existente, para destinar la misma al rubro “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 61, parcelas 3 d y 3 e, con ingreso por la calle Edison N° 2845/49/53 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que se admite la instalación de Oficinas como uso complementario, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar su incidencia en el entorno, establecer las condiciones de funcionamiento y el ajuste a las determinaciones del artículo 1.2.1.14. –Número de unidades por parcela-;

QUE se propone unificar las parcelas precedentemente aludidas, correspondiendo tener en cuenta que la designada como 3 d, posee plano de Permiso de Construcción como Local Comercial –expediente N° 7785-B-06-, mientras que en la parcela 3 e se encuentra una vivienda unifamiliar, la que cuenta con planos aprobados por expedientes N° 661-B-44 y N° 704-B-46;

QUE el proyecto consiste en: construir el local comercial autorizado en planta baja, mantener la vivienda existente en el mismo nivel y ampliar, en la planta alta, para la pretendida localización de las Oficinas motivo de autos;

QUE en lo que respecta al estacionamiento vehicular, la necesidad de nueve (9) módulos resulta superada por las doce (12) cocheras propuestas, para los distintos usos que se desarrollarían en el inmueble;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 29/30, 35, 39 40 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Jorge Horacio Bruzzone, que podrá aprobarse la ***** ampliación en planta alta del edificio existente y de la construcción autorizada, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 61, parcelas 3 d y 3 e, con ingreso por la calle Edison N° 2845/49/53 de la Ciudad de Martínez, a fin de destinar dicha planta alta al rubro “Oficina”, según anteproyecto de fojas 4, 33 y 34, convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** to de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Constituir, en caso de someterse el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal, cuatro (4) unidades funcionales como máximo;
- b) Delimitar el predio correspondiente a la vivienda, el que contará con una superficie mínima de 125m²;
- c) Contar con un mínimo de nueve (9) módulos reglamentarios: ocho (8) para las Oficinas y uno (1) para la vivienda, respetando en el fondo del predio una franja de 1,50m. por 20,55m. de ancho libre de estacionamiento, incorporando plantas y trepadoras que actuarán de separadores entre los muros o cercos divisorios y la playa de estacionamiento;
- d) Adecuar el proyecto a las determinaciones de las Ordenanzas N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-, con la ejecución de rampas y sanitarios aptos para su uso por parte de personas que se desplazan en sillas de ruedas y N° 7015 –Veredas-;
- e) Prever una superficie equivalente al 20% del total del predio para terreno absorbente, incorporando solado permeable que permita la absorción de aguas de lluvia y el crecimiento del césped, en accesos y egresos de la playa de estacionamiento;
- f) Disminuir el ancho de la escalera de acceso a la azotea, la que deberá ser inaccesible. Las instalaciones complementarias se ubicarán por debajo del Plano Límite (12m.) y recibirán el pertinente tratamiento, a fin de evitar la transmisión de ruidos al entorno;

///...

g) Limitar visuales hacia fondos linderos, con la colocación de aberturas con vidrios fijos y opacos hasta 1,80m. de altura tomada desde el nivel del piso. A partir de esa altura recién se admitirá la posibilidad de apertura y transparencia;

h) Ceder, mediante Plano de Cesión de Calles, los 0,22m. que restan ceder para el ensanche de la calle Edison, según informe de fojas 39 y adjuntar Plano de Mensura y Unificación de fojas 37, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose realizar los corrimientos de línea municipal necesarios, para materializar la cesión de espacio público;

i) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

ARTICULO 3º.- Otórgase al interesado, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, a los fines de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4º.- Oportunamente, los responsables de las actividades comerciales que se ***** desarrollen en las parcelas que nos ocupan, deberán gestionar la correspondiente habilitación ante la Subsecretaría de Inspecciones.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **510**

VISTO la asignación de funciones de Capellán del Hospital Central de San Isidro otorgadas al Señor Presbítero Alberto Rubén BARROS (Legajo N° 58182, y

Considerando:

QUE en virtud de ello y atento a lo comunicado por el Obispado de San Isidro, se deberá limitar a partir del 1° de enero de 2007, la designación antedicha;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de enero de 2007, la designación del Señor Presbítero Alberto Rubén BARROS (Legajo N° 58182), M.I.: 14.686.418, clase 1961, con categoría 06 (C2.F1.P5.1.1.1.1.A:7.C:V), y funciones de Capellán del Hospital Central de San Isidro, atento a lo comunicado por el Obispado de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **511**

VISTO lo informado mediante nota del Obispado de San Isidro, obrante a fojas 16/17; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar a partir del 1º de enero de 2007, al Señor Presbítero Damián RODRIGUEZ ALCOBENDAS (Legajo Nº 59229), con funciones de Capellán en el Hospital Central de San Isidro,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2007, al Señor Presbítero Damián ***** RODRIGUEZ ALCOBENDAS (Legajo Nº 59.229), con categoría 06 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A7-C:V), y funciones de Capellán en el Hospital Central de San Isidro, atento a lo comunicado por el Obispado de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **512**

VISTO la nota obrante a fojas 1/ 2 de los vecinos de la calle Independencia entre El Indio y Paraná de la localidad de Villa Adelina, donde solicitan se revea el exceso de la circulación de líneas de colectivos por dicha arteria; y

Considerando:

QUE efectuado relevamiento en el lugar por la Dirección de Inspectores, se verificó que por la misma transitan los colectivos de las líneas 314, la cual posee 2 ramales, 333, 343, 707 (cartel verde-rojo y naranja) y 700, con una frecuencia de 1 minuto ya sea de una u otra línea;

QUE habiéndose consultado a la Dirección de Obras Particulares, informa la existencia de un brazo conducto (Pavón Superior), que se ve afectado por el tránsito por encontrarse hueco en su alrededor. Asimismo, la Dirección de Inspectores informa que podría desviarse alguna línea de colectivo por la calle Verduga, aconsejando asignar único sentido de circulación de Sur a Norte entre la calle Paraná y Av. de Mayo;

QUE analizando la zona de la estación Villa Adelina, podría también asignarse a la línea 707 cartel verde-naranja y rojo, como así también a la línea 700 otro desvío;

QUE se estima necesario implementar dicho tratamiento en forma experimental por el término de sesenta (60) días, a los efectos de considerar la necesidad de efectuar modificaciones de acuerdo al funcionamiento de las mismas; transcurrido dicho plazo será considerado de aplicación definitiva;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Asígnase único sentido de circulación de Sur a Norte a la calle Verduga ***** entre la calle Paraná y la Av. de Mayo de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Modifícase el recorrido de las siguientes líneas de colectivos:

Línea 343: Scalabrini Ortiz- Paraná- Verduga- Av. de Mayo- su ruta;

Línea 700: (c8) Scalabrini Ortiz- Paraná- V. Vertiz- su ruta;

Línea 707: (cartel verde), Scalabrini Ortiz- Paraná- V. Vertiz- su ruta;

Línea 707: (cartel naranja), Scalabrini Ortiz- El Indio- V. Vertiz- su ruta;

Línea 707: (cartel rojo), Paraná- V. Vertiz- su ruta.-

ARTICULO 3ro.- No se autorizará ninguna parada de ascenso y descenso de pasajeros sobre
***** Paraná entre Martín Rodríguez y V. Vertiz, como así también en V. Vertiz
entre Paraná y Av. de Mayo.-

ARTICULO 4to.- Lo dispuesto por el presente será de cumplimiento experimental por el
***** término de sesenta (60) días a los efectos de considerar la necesidad de
efectuar modificaciones de acuerdo al funcionamiento de las mismas, transcurrido dicho pla-
zo será considerado de aplicación definitiva.-

ARTICULO 5to.- La Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, dispondrá
***** la señalización pertinente, tanto en lo relativo a la dirección de la arteria,
como el estacionamiento vehicular, limitándolo o prohibiéndolo, según corresponda y de
acuerdo a la necesidad del tránsito, su densidad y características, como las demás circuns-
tancias que lo determinen.-

ARTICULO 6to.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de Tránsito Seguridad y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **513**

VISTO los presentes actuados por los cuales Modesto Bianch, solicita la exención del pago de accesorios por multas y recargos, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente 631.196, por el período 1993-3 A a 2003-6 B; y

Considerando:

QUE notificado el interesado de la deuda, el mismo expresa su intención de regularizarla, pero también manifiesta su imposibilidad de cancelarla totalmente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Modesto Bianch del pago de accesorios por multas y recargos
***** correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente 631.196, sito en Serrano nro. 3164 de Boulogne, por el período 1993-3 A a 2003-6 B.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del
***** presente, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **514**

VISTO el Decreto 3106/2006, por el cual se rechaza el recurso interpuesto en estas actuaciones por Blanca Alicia Emma Arenaza, contra lo dispuesto en el Decreto 1994 de fecha 24 de agosto de 2006; y

Considerando:

QUE a fojas 29 del expte. 7066-A-2006 la misma efectúa nueva presentación relacionada con el tema antes tratado;

QUE a fojas 36 obra Dictamen nro. 6891 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual expresa que, dicha presentación no conmueve de manera alguna los fundamentos del Dictamen nro. 6848 que diera origen al dictado del Decreto 3106/2006, por lo que cabe desestimar lo peticionado, debiendo la peticionante ocurrir por la vía que corresponde a formular los reclamos a que se considere con derecho, no siendo la Municipalidad el organismo que corresponde para efectuar los mismos;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal en el Dictamen citado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase la presentación efectuada en estas actuaciones por Blanca ***** Alicia Emma Arenaza, debiendo esta ocurrir por la vía que corresponde a formular los reclamos a que se considere con derecho, no siendo la Municipalidad el organismo que corresponde para efectuar los mismos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **515**

VISTO los términos del inciso g) del Artículo 9° de la Ordenanza 8205; y

Considerando:

QUE el citado inciso refiere a las características técnicas que debe reunir el piso de los vehículos de transporte escolar y de traslado especial de personas que se habiliten en el Partido;

QUE el certificado de aptitud material de los mismos debe ser expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Isidro;

QUE en la actualidad el mencionado Cuerpo de Bomberos no cuenta con la posibilidad de llevar adelante la tarea con la celeridad que se requiere para un óptimo servicio administrativo;

QUE en razón de ello, a los fines de dar una mayor agilidad y facilitar a los peticionantes dicho trámite, la Municipalidad de San Isidro, a través de la dependencia que se designe a tal efecto, tomará a su cargo el control y expedición del Certificado de Aptitud Material, requerido por el inciso g), del Artículo 9° de la Ordenanza 8205;

QUE por lo expuesto, siendo materia propia del cuerpo deliberativo y ante la proximidad del inicio del año lectivo, el Departamento Ejecutivo propicia el dictado del presente acto administrativo “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, modificando el inciso g) del Artículo 9° de la referida Ordenanza;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el texto del inciso g) del Artículo 9° de la Ordenanza nro. ***** 8205, el que quedará redactado e la siguiente forma:

“g) El piso será recubierto por material antideslizante o goma de fácil limpieza y las paredes o techos no deben estar compuestos por materiales inflamables. A tal efecto se deberá acreditar tal circunstancia de aptitud del material expedido por la Municipalidad de San Isidro.

Los bordes de los escalones de acceso al vehículo serán de colores vivos y fluorescentes.-“.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **516**

VISTO el Decreto N° 2324 del 14 de setiembre de 2006, mediante el cual se hizo saber a la empresa Construcciones Calle Avellaneda S.A. que, con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 2º, se podía autorizar la construcción de trece (13) unidades de vivienda agrupada, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 16, parcela 2, ubicado en la intersección de las calles Nicolás Avellaneda e Ingeniero Bergallo, de esta Ciudad; y

Considerando:

QUE en el artículo 2º, inciso a) se estableció, en base al anteproyecto de fojas 43/44, un Factor de Ocupación Total –F.O.T.- = 0.90;

QUE a fojas 60 se presenta la interesada, con el objeto de comunicar que se indicó un cálculo del aludido Factor erróneo, dado que según el proyecto presentado y autorizado, corresponde un valor de 1.10. Cabe acotar que, en la zona de Industria Dominante en la que se emplaza el bien, el máximo Factor de Ocupación Total –F.O.T.- que se admite, es 1.20, por lo cual se verifica la normativa;

QUE en la citada presentación solicitan, además, se tome en cuenta una casilla de vigilancia a instalar sobre el acceso peatonal/vehicular de la calle Avellaneda, que ya constaba en el plano de fojas 43/44. Al respecto, corresponde modificar el artículo 2º inciso b 2) del Decreto N° 2324/06, donde se fijó un retiro de frente mínimo de 3m., el que se vería invadido por la casilla;

QUE por lo expuesto y conforme lo prescripto por el artículo 1.2.1.4.1., inciso 8) del Código de Ordenamiento Urbano, el organismo técnico competente que elaboró los informes de fojas 67 y 71 expresa que no encuentra inconvenientes en modificar los mencionados incisos a) y b 2) del aludido Decreto, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 2324/06, el que queda redactado

***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Construcciones calle Avellaneda S.A., que
***** podrá autorizarse la construcción de trece (13) unidades de vivienda agru-
pada, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manza-
na 16, parcela 2, ubicado en la intersección de las calles Nicolás Avellaneda e Ingeniero
Bergallo, de esta ciudad, según anteproyecto de fojas 62/63 convenientemente corregido.-“

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 2324/06, incisos a) y b 2), los que
***** quedarán redactados de la siguiente manera:

“a) Los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O. T.-, se ajustarán a los valo-
res propuestos en el proyecto: 0,43 y 1,10, como máximos respectivos;

b2) Solamente se podrá avanzar sobre este retiro, con una casilla de vigilancia sobre el acce-
so peatonal/vehicular de la calle Nicolás Avellaneda, la que contará con las siguientes
dimensiones, como máximo: 3m. x 2m. y altura, sobre Línea Municipal, 2,70m..-“.-

ARTICULO 3º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del acto administrativo antes citado.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2007

DECRETO NÚMERO: **5 1 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de alimentos, mantenimientos, arreglos generales, talleres;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$30.00), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinado a la compra de alimentos, mantenimientos, arreglos generales, talleres, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **518**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 414/2007, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **51/2007**, REPARACION EN PLAZA MITRE.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 20 de Febrero de 2007, a las 09:00 hs..-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs...-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NUMERO: **5 1 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1201/2005**, se adjudicó a la empresa **MASTER OBRAS S.A.**, la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – FONDO DE LA LEGUA – ACCESO NORTE – AV. AVELINO ROLON – ROQUE SAENZ PEÑA Y EL RIO DE LA PLATA” del Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. **1307** de fecha 14 de junio de 2006, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 22 de diciembre de 2005;

QUE, el 20 de diciembre de 2006, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 20 de diciembre ***** de 2006, a fojas 443, de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – FONDO DE LA LEGUA – ACCESO NORTE – AV. AVELINO ROLON – ROQUE SAENZ PEÑA Y EL RIO DE LA PLATA” del Partido de San Isidro; que realizará la empresa **MASTER OBRAS S.A.**-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución ***** ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NUMERO: **5 2 0**

VISTO el pedido de suministro Nro. **740/2007**,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **44/2007**;

QUE del estudio y comparación de las propues-
tas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por
la empresa **R. OBRAS S.A.**;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y
de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a
la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas,
el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficiente-
mente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa **R. OBRAS S.A.**, con domicilio real en
***** la calle Lavalle Nro. 1914 – piso 6 oficina “C”, Capital Federal y legal en
la calle Teniente Gral. Eduardo Lonardi Nro. 1513, de la Ciudad de San Isidro, la ejecución
de la obra “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR
LAS CALLES PARANA – AV. A. FLEMING – AV. ANDRES ROLON – URUGUAY Y
RIO DE LA PLATA” por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$
237.000), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual y se pagará dentro de los
***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las de-
ducciones establecidas en el artículo 12º de las Condiciones Legales Particulares del pliego
que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO (DNI. Nro. 11.266.681), Matrícula Nro. 47.292, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 179, de la Ciudad de Becar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Dpto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NUMERO: **5 2 1**

VISTO el pedido de suministro Nro. **741/2007**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **46/2007**;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa **URBACO S.R.L**;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa **URBACO S.R.L**, con domicilio real ***** y legal en Avda. Márquez Nro. 2955, de la Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VIA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA – ACCESO NORTE – ACCESO TIGRE – URUGUAY Y AV. DEL LIBERTADOR” por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 245.250), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los ***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el artículo 12º de las Condiciones Legales Particulares del pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO (DNI. Nro. 11.266.681), Matrícula Nro. 47.292, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 179, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Dpto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **522**

VISTO la presentación efectuada por Leticia GROSSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 87 - PANTEON N° 1 - Planta Baja - FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 12832-G-2006, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 8 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, ***** correspondiente a la renovación del **NICHOS DE URNA N° 87 - PANTEON N° 1 - Planta Baja - FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a Leticia GROSSO, por el período comprendido entre el 6 de Mayo de 2006 hasta el mismo día y mes del año 2007.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar ***** conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **523**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
CAMPOS DEL PSICOANALISIS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con el funcionamiento de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8400), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION CAMPOS DEL PSICOANALISIS, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8400), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) c/u, destinado a continuar con el funcionamiento de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **524**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL LAS LOMAS ORAL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para fondo de Becas del ciclo 2007;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL LAS LOMAS ORAL, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) c/u, destinado para fondo de Becas del ciclo 2007, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **525**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, prorrogada para el año 2006 por su similar nro. 8165; y

Considerando:

QUE el día 22 de enero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 6 A de 2006;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 380.021;

QUE las peticionantes de fojas 1, Adriana y Alejandra Ronchi, justifican su carácter de beneficiarias en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE asimismo fojas 16/17 obra documentación por la cual se confiere poder especial a favor de Adriana Ronchi, para que actuando en su nombre y representación proceda iniciar y proseguir hasta su total culminación los trámites extrajudiciales y/o judiciales o administrativos que fueren necesarios a los fines de cobrar y percibir el premio antes citado;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2006 por su similar nro. 8165, a Adriana y Alejandra Ronchi, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 380.021, sito en Monseñor Larumbe nro. 72 de la Ciudad de Martínez, por la suma total de

///...

PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que de acuerdo a la documentación obrante a fojas ***** 16/17 de estas actuaciones, queda autorizada a percibir el cobro del premio citado en el artículo precedente Adriana Ronchi.-

ARTICULO 3ro.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **526**

VISTO el informe de fojas 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, en relación al agente Rubén VILLALBA ALCIDES (Legajo N° 11588); y

Considerando:

QUE el agente mencionado se encuentra usufructuando licencia por enfermedad a partir del 23 de mayo y hasta el 1° de febrero de 2007, constituyéndose así su Junta Médica;

QUE tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictamen de su Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra con una incapacidad ocular de 100 %, causada por una retinopatía diabética proliferativa;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente Rubén VILLALBA ALCIDES, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de febrero de 2007, al agente Rubén VILLALBA ***** ALCIDES (Legajo N° 11588), M.I. N°: 11.047.897, clase: 1953, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **527**

VISTO el informe de fojas 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, en relación al agente Juan FALCONE (Legajo N° 1573); y

Considerando:

QUE ante el diagnóstico de los estudios realizados al mencionado agente, se dispuso constituir una Junta Médica;

QUE del dictamen de dicha Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente Juan FALCONE, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2007, al agente Juan FALCONE ***** (Legajo N° 1573), M.I. N°: 5.568.311 clase: 1930, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **528**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad a la Asociación Civil Binca para Todos – B.P.T-, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, ***** a la entidad “Asociación Civil Binca para Todos – B.P.T-”, con sede en Azopardo 2515, Boulogne, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial. ***** Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **529**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 416/2007, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **52/2007**, para la REMODELACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 23 de Febrero de 2007, a las 09:00 hs.-

ARTICULO 3°- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 530

VISTO la nota presentada por la FUNDACION "AL REPARO" (PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES HUMANAS); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con la actividad social que lleva adelante la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION "AL REPARO" (PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES HUMANAS), por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) destinado a continuar con la actividad social que lleva adelante la Fundación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 531

VISTO la nota presentada por D.A.R. - DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades desarrolladas por la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por D.A.R. - DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) destinado a continuar con las actividades desarrolladas por la Asociación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 3 2

VISTO la nota presentada por la SALITA DE SIETE - CENTRO DE JUBILADOS - PENSIONADOS Y TERCERA EDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SALITA DE SIETE - CENTRO DE JUBILADOS - PENSIONADOS Y TERCERA EDAD, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) destinado al pago del alquiler y mantenimiento del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 3 3

VISTO la nota presentada por el GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la atención de comedores y familias carenciadas del Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado a la atención de comedores y familias carenciadas del Partido, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 3 4

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS - PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "PUNTA CHICA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades propias del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS - PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "PUNTA CHICA", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) destinado a continuar con las actividades propias del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 535

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CONSERVATORIO "JUAN JOSE CASTRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la adquisición de un Vibráfono para la cátedra de percusión;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CONSERVATORIO "JUAN JOSE CASTRO", por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700), destinado a la adquisición de un Vibráfono para la cátedra de percusión, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 3 6

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado al pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **537**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

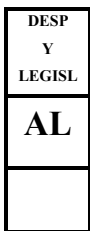
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1460-S-2007.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante a la Doctora Verónica Elena ***** CAFETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección ***** General de Personal.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **538**

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental a fojas 317, en orden a la asignación de Caja Chica al Instituto Municipal de Formación Superior-Técnica y Docente; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada en PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con un límite por comprobante de compra de PESOS SESENTA (\$ 60);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE al Instituto Municipal de Formación Superior-Técnica y ***** Docente un importe fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con un límite por comprobante de compra de PESOS SESENTA (\$ 60), en concepto de “CAJA CHICA”.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 1º de febrero de 2007.

EXPTE Nro.: 14389-I-2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro **1 4 8**

MOTIVO: Otórgase Permiso de Localización al local ubicado en la Avenida Centenario N° 1574 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Estudio Jurídico Contable”, solicitado por los profesionales Sebastián LEFEBVRE y Eliana María Lucrecia DEBIA.-

FECHA: 1º de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.**1 4 9**

Expediente Nro.5069-R-1984

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Venta de Repuestos para Autos” con una superficie del local de 55,28 m2, sito en Avenida Sir Alexander Fleming N° 1850 de la Martínez, cuya titularidad ejerce Carlos Alberto PICHI (DNI N° 10.743.377)

FECHA : 23 de enero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **1 5 0**

Expediente Nro. 8523-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta Mayorista de Harina y Complementarios para Panadería, Confiterías, Pizzerías y Otras, sito en la Avenida Sir Alexander Fleming N° 2482, de la ciudad de Martínez.

FECHA: 1º de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **1 5 1**

Expediente Nro. 11604-F-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Artículos Escolares - Fotocopias, sito en la Vicente López N° 129, Local B-19, de la ciudad de Martínez.

FECHA: 1º de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **1 5 2**

Expediente Nro. 12720-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Inmobiliaria, sito en la Avenida del Libertador N° 13023, de la ciudad de Martínez.

FECHA: 1º de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 5 3**

Expediente Nro. 13409-G-1998

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Paraná N° 3745, Locales N° 2320/3216 (Niveles 2), Martínez.-

FECHA: 1º de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 5 4**

Expediente Nro. 10920-B-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Monseñor Larumbe N° 782, Martínez.-

FECHA: 1º de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 5 5**

Expediente Nro. 5737-R-2006
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 1372, Villa Adelina.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 5 6**

Expediente Nro. 8665-R-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Antonio Saenz N° 2126, Boulogne.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 5 7**

Expediente Nro. 10917-C-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 974, San Isidro.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 5 8**

Expediente Nro. 8435-N-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 2620, Martínez.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 5 9**

Expediente Nro. 13437-N-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 18206, Beccar.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 6 0**

Expediente Nro. 14783-C-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 1756, Beccar.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 6 1**

Expediente Nro. 3253-R-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Tres Sargentos N° 2003, Martínez.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 6 2**

Expediente Nro. 10547-L-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Bernabé Marquez N° 2923, Martínez.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 6 3**

Expediente Nro. 8200-A-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Cuyo N° 1102, Martínez.

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 6 4**

Expediente Nro. 9788-I-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Alvear N° 1136, Martínez.

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 6 5**

Expediente Nro. 11259-I-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 521, San Isidro

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 6 6**

Expediente Nro. 7597-B-1993

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Avelino Rolón N° 2001, Boulogne..

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 6 7**

Expediente Nro. 4199-P-2002

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Avelino Rolón N° 1664, Boulogne..

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 6 8**

Expediente Nro. 4553-S-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida Antonio Saenz N° 2042, Boulogne, y dése de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 6 9**

Expediente Nro. 4362-E-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 12957, Martínez, y dése de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 7 0**

Expediente Nro. 7812-C-2006 y agregados

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Juan B. La Salle N° 591, San Isidro, y dése de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 7 1**

Expediente Nro. 9882-R-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Hipolito Yrigoyen N° 47, Martínez, y dése de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 1° de febrero de 2007.

RESOLUCION S.I. y R.U Nro. **1 7 2**

Expediente Nro. 10517-R-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de nueve (9) anuncios publicitarios en Juan Marín N° 291, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 1° de febrero de 2007.

RESOLUCION S.I. y R.U Nro. **1 7 3**

Expediente Nro. 11.530-I-2001.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de anuncios publicitarios en Estación Martínez, Acassuso, San Isidro, Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 02 de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 7 4**

Expediente Nro. 8945-Q-2005

AUTORIZASE a partir del 03/11/2006, el traslado del local N° 323, quedando en consecuencia habilitado para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ROPA”, a nombre de la firma QUEENS BEE S.A. en el local N° 322 ubicado en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 2850 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 02 de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **1 7 5**

Expediente Nro. 680-S-2001

DENIEGASE la HABILITACION del establecimiento ubicado en Juan Díaz de Solís N° 736 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, para desarrollar actividades con el rubro “JUEGOS INFANTILES- TOBOGAN- CASTILLO- PELOTERO” solicitada por el señor José Guillermo SUSAN (DNI. N° 16.124.095).-

FECHA: 02 de febrero de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. NRO: **1 7 6**

Expediente Nro. 1834-P-1984 y agregado

AUTORIZASE a partir del 30 de junio de 2006, la desafectación de superficie por Ocupación de la Vía Pública en 1 m2, quedando actualmente una superficie de 2 m2 destinados a tal fin, en el establecimiento donde se desarrollan actividades con el rubro “AMOBILIARIOS EN CAÑA Y ARTICULOS DE MIMBRE”, sito en Avda. Santa Fé N° 2127 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 02 de febrero de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro: **1 7 7**

Expediente Nro. 2092-V-2002

Modifícase el punto 2 del artículo 1ro. de la Resolución S..G.G.y A.. Nro. **35/2006**, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 30/04/06.-

FECHA: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 7 8**

EXPTE. Nro.: 11157-S-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “ACADEMIA DE CONDUCTORES”, ubicado en Avda. Santa Fe N° 1164 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **1 7 9**

Expediente Nro. 4600-G-1998

Autorízase el anexo del rubro “VENTA DE ROPA”, como anexo del ya habilitado “VENTA DE CALZADO, CARTERAS Y ACCESORIOS”, en el comercio ubicado en Paraná N° 3745 – local N° 1080 de la Ciudad de Martínez, con una superficie de 262 m² (Sup. local: 140 m², Inc. 55%: 77 m², entrepiso: 45 m²), cuya titularidad ejerce la firma GRIMOLDI S.A.-

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1 8 0**

Expediente Nro. 10909-B-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE AUTOS USADOS, sito en la José Ingenieros N° 3377 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1 8 1**

Expediente Nro. 8434-R-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA Y PRODUCTOS DE GRANJA, sito en la Albarellos N° 906 de la localidad de Acassuso.

RESOLUCION SI y RU Nro. 1 8 2

A N U L A D A

FECHA: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **1 8 3**

EXPTE. Nro.: 712-V-1991

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA ubicado en 25 de Mayo N° 584 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 7 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **1 8 4**

EXPTE. Nro.: 1614-T-77

Reconócese cambio de titularidad, 25 de Mayo 440, San Isidro.

FECHA: 7 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **1 8 5**

EXPTE. Nro.: 7920-O-02

Dejase sin efecto la Resolución SIyRU 719/06.

FECHA: 7 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **1 8 6**

EXPTE. Nro.: 4960-G-80 y ag

Modificase el artículo 6° de la Resolución SIyRU 1143/06.

Fecha: 7 de febrero de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 8 7**

Expediente Nro. 10237-A-99

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 7 de febrero de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 8 8**

Expediente Nro. 13340-O-03

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 08 de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. 1 8 9

Expediente Nro. 1034-B-2003

PRORROGASE por el término de un (1) año con vencimiento al 28 de febrero de 2008, la habilitación otorgada con carácter precario por Resolución S.I.y R.U. N° **112/2004** para desarrollar actividades con el rubro "PANADERIA- CONFITERIA CON SERVICIO DE CAFETERIA", en el establecimiento sito en Juan Segundo Fernández N° 75 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 09 de febrero de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: 1 9 0

Expediente Nro. 7631-T-1978

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el escaparate destinado al rubro "VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS" ubicado frente al N° 2002 de la Avda. Fondo de la Legua esquina Panamericana de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 1

Expte. Nro. 11791-L-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA PARA BEBES Y ACCESORIOS", con una superficie total afectada a la actividad de 24,50 m², ubicado en Avda. del Libertador Nro. 14955, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 2

Expte. Nro. 11781-D-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", con una superficie del local de 26,00 m², ubicado en Chacabuco Nro. 307, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 3

Expte. Nro. 12415-A-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", con una superficie total afectada a la actividad de 42,37 m², ubicado en Avda. Santa Fe Nro. 1936, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 4

Expte. Nro. 12032-E-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE MAQUINAS DE FOTOS Y COMPUTADORAS", con una superficie total afectada a la actividad de 24,00 m², ubicado en Alvear Nro. 182 - local Nro. 3, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 5

Expte. Nro. 9438-A-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "INMOBILIARIA", con una superficie afectada a la actividad del local de 38,00 m², ubicado en Juan Segundo Fernandez Nro. 1267 - local Nro. 14, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 6

Expte. Nro. 10637-T-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINAS ADMINISTRATIVAS", con una superficie total afectada a la actividad de 243,00 m², ubicado en Mariano Ezpeleta Nro. 1277, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 7

Expte. Nro. 10795-M-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", con una superficie afectada a la actividad del local de 95,00 m², ubicado en Tres de Febrero Nro. 1201, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.1 9 8

Expte. Nro. 14192-U-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con una superficie económica de 65,36 m², ubicado en Itzaingo Nro. 426, de la Ciudad de San Isidro.-

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

FECHA: 02 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **17**

Expediente Nro. 10837-P-2005

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de al Instante a Cirilo Alberto PINO (DNI. N° 17.940.074), en la agencia "LA CALABRIA", ubicada en Nicolás Avellaneda N° 707 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **18**

Expediente Nro. 12344-M-2002

Autorízase a MIRANDA Carlos, L.E. N°: 6.806.666 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "TURISMO MALVINAS".-

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **19**

Expte. Nro. 12869-S-2004

AUTORIZASE a SALDIVIA Martín Leonardo, D.N.I. N°: 28.329.412 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia SU-CAR.-

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **20**

Expte. Nro. 14397-D-2004

AUTORIZASE a DE PAULA Diego Martín, D.N.I. N°: 23.904.572 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MILLENIUM.-

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **21**

Expte. Nro. 15282-M-2006

AUTORIZASE a MAYOL Angel, D.N.I. N°: 16.353.821 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA ROTONDA.-

FECHA: 7 de febrero de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. Y C.C Nro. **22**

EXPTE. NRO. 11136-P-05

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

FECHA: 7 de febrero de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. Y C.C Nro. **23**

EXPTE. NRO. 10651-A-96

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

FECHA: 7 de febrero de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. Y C.C Nro. **24**

EXPTE. NRO. 12676-B-96

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 30

EXPEDIENTE Nro 7606-B-04

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Martina Céspedes 2674/80, Villa Adelina, propiedad de Antonio Benini

Fecha: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 31

EXPEDIENTE Nro. 6073-M-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Luis Saenz Peña 1711, Martínez, propiedad de Haydee Aurora Mon

Fecha: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 32

EXPEDIENTE Nro. 9670-H-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle 372, Martínez, propiedad de Alberto Raúl Hails

Fecha: 1° de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 33

EXPEDIENTE Nro. 15.007-N-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en O'Higgins 1062, San Isidro, propiedad de Irene Luciana Carditello de Noresco

Fecha: 5 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 34

EXPEDIENTE Nro. 5139-D-03

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Gurruchaga 1076, Boulogne, propiedad de Jorge Luis Daponte y María Cecilia Nicholson

Fecha: 5 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 35

EXPEDIENTE Nro. 9124-M-03

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Dorrego 1829, Martínez, propiedad de Gabriela Monsalvo y Fabián Gustavo Velardo

Fecha: 5 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 36

EXPEDIENTE Nro. 15.293-M-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Héroes de Malvinas 287/89, San Isidro, propiedad de Mercedes Leonor Mihanovich

Fecha: 5 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 37

EXPEDIENTE Nro. 12.794-M-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Libertad 2137/39, Martínez, propiedad de Sergio Walter Maccarino y Griselda Viviana Rocco

Fecha: 5 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 38

EXPEDIENTE Nro. 2620-G-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Monteagudo 2329, Martínez, propiedad de Angélica Desideria González

Fecha: 5 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 39

EXPEDIENTE Nro. 6728-F-04

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Ascasubí 22, Acassuso, propiedad de Gastón Hernán Blackman Siefinsider y Andrea Yamila Giménez

Fecha: 5 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 40

EXPEDIENTE Nro. 13.643-D-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Juncal 777, Martínez, propiedad de Dewey Trading S.A.

Fecha: 8 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 41

EXPEDIENTE Nro. 14.781-M-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Balcarce 1420, Martínez, propiedad de Mirella Josefina Boccia, Fabiana Pascali y Daniela Pascali

Fecha: 8 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 42

EXPEDIENTE Nro. 1026-D-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Las Heras 2447, Martínez, propiedad de Juan Roberto Domínguez y Raquel Noemí Zagnoni

Fecha: 13 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 43

EXPEDIENTE Nro. 1170-P-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Colectora Ruta Panamericana, Acceso Norte 4651, Boulogne, propiedad de Eduardo Alberto Pedrotti y Ana María Clara Sagemüller de Pedrotti

Fecha: 15 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 44

EXPEDIENTE Nro. 288-M-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Córdoba 1043/47, Martínez, propiedad de María Cristina Marguati y Martha Sofía Bobzin de Adrión

Fecha: 15 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 45

EXPEDIENTE Nro. 7713-K-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Catamarca 1633, Martínez, propiedad de Gerardo Esteban Klajneberg

Fecha: 15 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 46

EXPEDIENTE Nro. 9897-C-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Cuyo 2562, Martínez, propiedad de Guillermo Enzo Chetta y Patricia Alejandra Colla

Fecha: 15 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 47

EXPEDIENTE Nro. 7528J-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Ingeniero Silveyra 1845/47/51/53, Villa Adelina, propiedad de Carlos Antonio Jiménez

Fecha: 15 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 48

EXPEDIENTE Nro. 2801-O-04

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Lamadrid 608/16, Boulogne, propiedad de Jorge Osvaldo Ochoa

Fecha: 15 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 49

EXPEDIENTE Nro. 9266-V-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Don Bosco 2617/21, San Isidro, propiedad de Federico Fabián Von Brocke y Michaela Monika Bauer

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 54

EXPEDIENTE Nº: 561 - P - 2007

MOTIVO: Dejar asentado el destino de trabajo María Laura SIGNORELLI.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 55

EXPEDIENTE Nº: 573 - P - 2007

MOTIVO: Dejar asentado el destino de trabajo María Fernanda MAC' DONALD.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 56

EXPEDIENTE Nº: 572 - P - 2007

MOTIVO: Dejar asentado el destino de trabajo Gustavo Roberto FIGUEROA y Ramón Celedonio VELAZQUEZ.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 57

EXPEDIENTE Nº: 795 - P - 2007

MOTIVO: Designar Mensualizada Gabriela Carolina CERVIN.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 58

EXPEDIENTE Nº: 812 - P - 2007

MOTIVO: Designar ad-honorem Alejandra Soledad RICART.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 59

EXPEDIENTE Nº: 3887 - P - 2006

MOTIVO: Limitar y designar mens. a Carla Verónica SALVINI.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 60

EXPEDIENTE Nº: 808 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada María Laura SORIA.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 61

EXPEDIENTE Nº: 808 - P - 2007

MOTIVO: Limitar a María Laura Soria.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 62

EXPEDIENTE N°: 70 - P - 2006

MOTIVO: Prorrogar convenio entre M.S.I. y la ex-agente María Ester TRECARIKCHI.

FECHA: 02 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 63

EXPEDIENTE N°: 15552 - P - 2004

MOTIVO: Prorrogar convenio entre M.S.I. y la ex-agente Susana Ana CARBALLEES.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 64

EXPEDIENTE N°: 253 - P - 2007

MOTIVO: Trasladar y promover a Claudio Marcelo GIMENEZ y promover a Patricia ROMERO.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 65

EXPEDIENTE N°: 827 - P - 2007

MOTIVO: Designar en "planta docente" a Juan Héctor SEGNIUK y María de la Merced MIRANDA.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 66

EXPEDIENTE N°: 567 - P - 2007

MOTIVO: Reconocer licencia especial sin goce de sueldo a Ana María SEGURA.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 67

EXPEDIENTE N°: 569 - P - 2007

MOTIVO: Asignar funciones Supervisor de turno tránsito Omar PAOLANTONIO.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 68

EXPEDIENTE N°: 15019 - P - 2007

MOTIVO: Dejar sin efecto en todas sus partes Resolución D.G.P. N° 757.

FECHA: 07 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 69

EXPEDIENTE N°: 1335 - P - 2007

MOTIVO: Limitar a Rodolfo Miguel SURUR.

FECHA: 08 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 70

EXPEDIENTE N°: 1336 - P - 2007

MOTIVO: Limitar a Gustavo Ignacio AGUIRRE.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 71

EXPEDIENTE Nº: 565 - P - 2007

MOTIVO: Limitar a Marcelo Matías MIRANDA, Mariano NUÑEZ y María Lidia JUA-
REZ.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 72

EXPEDIENTE Nº: 6762 - P - 2006

MOTIVO: Limitar a Susana Inés MAURNO.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 73

EXPEDIENTE Nº: 1338 - P - 2007

MOTIVO: Limitar a Marta FAGABURU.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 74

EXPEDIENTE Nº: 1339 - P - 2007

MOTIVO: Prorrogar designación a Mercedes Viviana BENZ.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 75

EXPEDIENTE Nº: 12252 - P - 2006

MOTIVO: Prorrogar designación de Karina Ivana PALACIOS.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 76

EXPEDIENTE Nº: 13586 - P - 2006

MOTIVO: Reconocer designación María Daniela VILDOSOLA.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 77

EXPEDIENTE Nº: 13296 - P - 2006

MOTIVO: Prorrogar designación a Luciana Berenice FIDEL.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 78

EXPEDIENTE Nº: 571 - P - 2007

MOTIVO: Trasladar a Jorge Daniel GOMEZ.

FECHA: 13 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 79

EXPEDIENTE Nº: 8238 - P - 2006

MOTIVO: Prorrogar designación María de los Milagros BENZ.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 80
EXPEDIENTE N°: 800 - P - 2007
MOTIVO: Trasladar a Fabiana Beatriz PIASCIUTO.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 81
EXPEDIENTE N°: 799 - P - 2007
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo de Blanca Ofelia LEDESMA y otros.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 82
EXPEDIENTE N°: 4009 - P - 2006
MOTIVO: Limitar a Mariana JUAREZ ALMARAZ.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 83
EXPEDIENTE N°: 13 - P - 2007
MOTIVO: Dejar sin efecto designación y designar a Susana Claudia MANCINI.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 84
EXPEDIENTE N°: 801 - P - 2007
MOTIVO: Aceptar renuncia presentada por Juan Carlos FARRANDO.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 85
EXPEDIENTE N°: 802 - P - 2007
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo de Ramón Hugo BUSLEMEN.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 86
EXPEDIENTE N°: 803 - P - 2007
MOTIVO: Conceder licencia especial sin goce de sueldo a Andrés Salvador DI GENNA-RO.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 87
EXPEDIENTE N°: 11076 - P - 2006
MOTIVO: Aplicar suspensión a Fabiana Andrea ALTAMIRANDA.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 88
EXPEDIENTE N°: 570 - P - 2007
MOTIVO: Aplicar suspensión a Alberto Fernando SALSAMENDI.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 89
EXPEDIENTE Nº: 5998 - P - 2006
MOTIVO: Limitar a Juan Pablo ARANJUELO.

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 90
EXPEDIENTE Nº: 798 - P - 2007
MOTIVO:Reconocer licencia especial sin goce de sueldo Adriana Marcela ISOLDI

FECHA: 13 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 91
EXPEDIENTE Nº: 1565 - P - 2007
MOTIVO:Conceder licencia especial sin goce de sueldo Fabiana ALTAMIRANDA

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 02 de febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 130
EXPEDIENTE N°: 826 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado María Luisa LUGO.

FECHA: 02 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 131
EXPEDIENTE N°: 566 - P - 2007
MOTIVO: Limitar designación personal mensualizado Rubén Oscar GIOIA y otros.

FECHA: 02 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 132
EXPEDIENTE N°: 15026 - P - 2006
MOTIVO: Limitar personal mensualizado Fabiana Graciela ESPINDOLA.

FECHA: 06 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 133
EXPEDIENTE N°: 816 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado a Eva Celia TORRES y otros.

FECHA: 06 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 134
EXPEDIENTE N°: 817 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Ana Florencia ALTAMIRANO y otros.

FECHA: 06 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 135
EXPEDIENTE N°: 815 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado a Damasia Yolanda BENITEZ y otros.

FECHA: 06 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 136
EXPEDIENTE N°: 793 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Griselda Luisa MARTINEZ.

FECHA: 06 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 137
EXPEDIENTE N°: 247 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Yanina Esther TOBARES.

FECHA: 06 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 138

EXPEDIENTE N°: 792 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Daniela Jimena ESPINOSA.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 139

EXPEDIENTE N°: 809 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Irma Liliana REGGI y Horacio Luis PESSINO.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 140

EXPEDIENTE N°: 810 - P - 2007

MOTIVO: Conceder licencia especial sin goce de sueldo Ilda Adriana TAMIANO.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 141

EXPEDIENTE N°: 796 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Solange Anahí OBEID.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 142

EXPEDIENTE N°: 794 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Melisa Soledad BORDA.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 143

EXPEDIENTE N°: 814 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Mónica Beatriz BOVEDA.

FECHA: 06 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 144

EXPEDIENTE N°: 813 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizado a María Fernanda PANIAGUA MARTINEZ.

FECHA: 07 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 145

EXPEDIENTE N°: 815 - P - 2007

MOTIVO: Limitar a Claudia Mabel LOPEZ.

FECHA: 07 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 146

EXPEDIENTE N°: 815 - P - 2007

MOTIVO: Limitar a Damacia Yolanda BENITEZ.

FECHA: 07 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 147

EXPEDIENTE N°: 836 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizado a Valeria Julia BERASAIN.

FECHA: 07 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 148
EXPEDIENTE N°: 836 – P – 2007
MOTIVO: Limitar a Valeria Julia BERASAIN.

FECHA: 07 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 149
EXPEDIENTE N°: 576 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada a Marcela Edith CASTRO GONZALEZ.

FECHA: 07 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 150
EXPEDIENTE N°: 576 - P - 2007
MOTIVO: Limitar mensualizada Marcela Edith CASTRO GONZALEZ.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 151
EXPEDIENTE N°: 1370 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Erika Micaela FRIAS.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 152
EXPEDIENTE N°: 832 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Sabrina Soledad LEZANA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 153
EXPEDIENTE N°: 824 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Gisela Carolina SABIN.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 154
EXPEDIENTE N°: 820 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Leandro Gastón BALLATORE.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 155
EXPEDIENTE N°: 825 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Patricia Liliana MAS.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 156
EXPEDIENTE N°: 805 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Flora Noemí AGUIRRE.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 157

EXPEDIENTE N°: 829 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Silvia ALBARRACIN.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 158

EXPEDIENTE N°: 831 - P -2007

MOTIVO: Designar mensualizado Rubén Darío RODRIGUEZ.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 159

EXPEDIENTE N°: 830 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada María del Carmen ZENTENO.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 160

EXPEDIENTE N°: 835 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Gloria Beatriz MOLINA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 161

EXPEDIENTE N°: 819 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Danisa CHAGALJ.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 162

EXPEDIENTE N°: 818 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada María Julieta BIANCHI.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 163

EXPEDIENTE N°: 823 - P -2007

MOTIVO: Designar mensualizada Sonia María BELENGUER.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 164

EXPEDIENTE N°: 822 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Roberto Martín ARAGON.

FECHA: 14 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 165

EXPEDIENTE N°: 821 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Andrés Ramón Manuel ARAGUZ.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 166
EXPEDIENTE N°: 1360 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Milton ARAGON PINEDA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 167
EXPEDIENTE N°: 1337 - P - 2007
MOTIVO: Modificar funciones Laura Lucía CONTE y Elsa PRESTA BARUCCO.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 168
EXPEDIENTE N°: 1357 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Miguel Oscar VERGARA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 169
EXPEDIENTE N°: 1355 - P - 2006
MOTIVO: Designar mensualizado Patricio Rosendo PEREZ LEGUIZAMON.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 170
EXPEDIENTE N°: 13569 - P - 2006
MOTIVO: Limitar designación Héctor Nazareno CONDORI.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 171
EXPEDIENTE N°: 1358 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado María Eugenia FULGUERA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 172
EXPEDIENTE N°: 1356 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Lorena Marina ARRIETA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 173
EXPEDIENTE N°: 1369 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Rocío Mabel FUMILLA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 174
EXPEDIENTE N°: 833 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Nancy Patricia AYOSA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 175
EXPEDIENTE N°: 1354 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Martín Javier FIORUCCI.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 176
EXPEDIENTE N°: 1353 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Enrique Sebastián PALMA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 177
EXPEDIENTE N°: 837 - P -2007
MOTIVO: Designar mensualizada Anahí Graciela CAMPANELLI.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 178
EXPEDIENTE N°: 38 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Virginia CUMBA.

FECHA: 14 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 179
EXPEDIENTE N°: 834 – P – 2006
MOTIVO: Designar mensualizada María Liliana PANIALE.

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 02/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 17

EXPTE. N° 12070-U-2002 (Alcance N°8 cuerpo 8)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria CONIPER S.A. a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Avda. B. Márquez, Andrés Rolón y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación en el sector comprendido por las siguientes frentes en las calles: SAN JOSE entre DON BOSCO y TRES DE FEBRERO (ambas veredas); DON BOSCO entre SAN JOSE y AMERICA (ambas veredas).

FECHA : 05/01/07

RESOLUCION S.O.P N° 18

EXPTE. N° 884-2007

AUTORIZASE a la empresa CONIPER S.A., con domicilio legal en la calle Saladillo 2020 de la Ciudad de Buenos Aires y legal en la calle Misiones 2259, San Isidro, a realizar la obra: “CONEXIÓN A LA RED CLOACAL”, en la siguiente zona: NICOLAS AVELLANEDA entre Juan Clark e Ingeniero Bergallo (VII-C-16-2), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras.-

FECHA : 08/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 19

EXPTE. N° 975-2007

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA”, en las calles AV. FONDO DE LA LEGUA entre RIVERA y COLOMBRES, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Plano de fs. 5 e informe técnico de fs. 29 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 14.227,90.- (Pesos catorce mil doscientos veintisiete con noventa centavos).-

FECHA : 12/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 20

EXPTE. N° 619-2007

AUTORIZASE a la empresa AySA S.A., a realizar la obra: COLECTOR CLOACAL HORQUETA CENTRO 2”, en la siguiente zona: Punto de inicio en la intersección de Camino Morón – San Fernando hasta la calle Santa Rita con empalme al Colector Oeste San Isidro, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 16 y conforme al Proyecto NC 427 de fs. 14, por un monto de \$300.145,30.- (Pesos trescientos mil cuatrocientos quince con treinta centavos).-

FECHA : 12/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 21

EXPTE. N° 1374-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle BOLIVAR 162 entre RIVADAVIA y SUIPACHA, (VIII-B-79-5B), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 3 (tres) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 15/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 22

EXPTE. N° 1373-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", en la calle TRES DE FEBRERO entre FORMOSA y MISIONES (II-b-86-10), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 3 (tres) días corridos, por el sistema de costo cubierto.